

IES “SAN JUAN DE LA RAMBLA”



PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2020-2021

“Si en la escuela tradicional la principal tarea consistía en evitar la aparición de conflictos, en una escuela democrática el conflicto pasa a transformarse en un espacio singular y privilegiado que se debe aprovechar al máximo para educar”

Xesús Jares .

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	2
1.1.- Características del centro y de su entorno	5
2. PRINCIPIOS Y METAS	6
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
4. OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	12
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN	15
5.1.- Derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa	15
5.2.- Normas de convivencia generales del Centro	25
5.3.- Normas Socio-Sanitarias Covid-19	38
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS A APLICAR	40
7. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA	45
8. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS	47
9. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	53
10. PROMECO	55
11. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	57
12. PLAN DE FORMACIÓN	59
13. BIBLIOGRAFÍA	59
14. ANEXOS	60



1.- JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Debe ser un documento **elaborado democráticamente** donde se contemple el ejercicio y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado, familias y el personal no docente.

El **Decreto 114/2011**, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su Artículo 40 que los centros docentes elaborarán un Plan de Convivencia en el que se concreten las normas de convivencia o pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. En el mismo se deberá indicar las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios.

Asimismo, la LOE pone de manifiesto un reconocimiento implícito de la necesidad de **educar para la convivencia** como base fundamental para lograr el éxito de nuestro alumnado para la vida. Tanto es así, que podemos encontrar 47 artículos que hacen referencia de una manera específica a ella. De forma clara y explícita, la convivencia aparece en la LOE en su Título Preliminar, donde se plantean los principios y fines de la educación. La convivencia es tratada en todo momento como **parte integrante del proceso de enseñanza y aprendizaje** en el que la competencia social y ciudadana supone la columna vertebral que integra y sostiene todo el cuerpo del conocimiento y el desarrollo de todas las competencias básicas.

Dentro de este marco normativo entendemos, por tanto, la **educación en la convivencia** como **objetivo fundamental** del proceso educativo. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda nuestra comunidad educativa. Además, educar la convivencia ayuda en la **mejora del rendimiento académico** y, sobre todo, prepara a los alumnos y alumnas para llevar una vida social adulta satisfactoria y autónoma.

En esta tarea constante de la mejora de la convivencia **todos y todas estamos implicados** y debemos asumir esta responsabilidad, puesto que un buen clima escolar no puede ser fruto de la casualidad ni de la improvisación.

Pero, enseñar a convivir no es sólo tarea del profesorado, es **una labor de toda la comunidad** educativa y de la sociedad. Por tanto, es preciso continuar potenciando una estrecha relación con las familias y con el entorno, (colegios del distrito, ayuntamiento, asociaciones juveniles, etc.) **incrementando la presencia y la participación de las familias** y otras instituciones en la vida de nuestro centro desde el respeto mutuo y orientando la colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

Necesitamos seguir incidiendo en **valores** tan elementales como la **tolerancia y la solidaridad**, los principios básicos de **participación y democracia**; el **respeto a los derechos humanos**, al **medio ambiente**, a la **igualdad de oportunidades** y al valor de la **equidad**.

En este sentido, este plan de convivencia se encuentra **vinculado** tanto a objetivos del **plan de mejora** del centro como a los diferentes **proyectos docentes y redes** que se desarrollan en el centro escolar.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos, la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser **objetivos de la educación y finalidades en sí mismas**.

El proceso que seguiremos para la elaboración de este Plan de Convivencia y para que la información sea compartida por toda la comunidad educativa, será el siguiente:

- En el ámbito del **profesorado** la participación se realizará a través de la CCP, el equipo directivo y el Departamento de Orientación realizarán propuestas para que se discutan en los departamentos didácticos y se trasladen las consideraciones realizadas por estos a la CCP. Una vez terminado este proceso se elevará al Claustro y, por consiguiente, al Consejo Escolar para su aprobación.
- En el ámbito del **alumnado**, la participación se articulará a través de las tutorías con actividades del tipo elaboración de normas de aula, difusión del Decreto de Convivencia: derechos y deberes y formación en resolución de conflictos.
- En el ámbito de las **familias**, su participación está centrada en la recogida de datos a través de las encuestas de satisfacción, sobre el diagnóstico de la convivencia en el centro y su posterior difusión del Plan a través de sus representantes en el Consejo

Escolar, Página WEB del centro, como en alguna de las reuniones establecidas en el calendario escolar.

- En el ámbito del **Personal de Administración y Servicios**, su participación será a través del equipo directivo, recogiendo propuestas e informándoles posteriormente de este Plan de convivencia.

Para que las medidas adoptadas en el centro respecto a la convivencia sean efectivas, se debe potenciar la **comunicación** entre todos los agentes educativos implicados en el centro escolar, tanto horizontalmente (profesorado-profesorado, alumnado- alumnado, tutores/as-familias) como verticalmente (dirección-profesorado, profesorado-alumnado), incluyendo también al personal de administración y servicios, ya que todos/as participan en la creación del clima de convivencia del centro.

El enfoque hacia la convivencia siempre será en positivo y haciendo hincapié en la **prevención**, es decir, promoviendo todos los aspectos que favorecen y potencian una mejor convivencia.

Para empezar a trabajar la convivencia en los centros, diversos autores (Ortega, 1998; Díaz-Aguado, 2004) proponen comenzar por cinco acciones básicas y de ahí ir extendiéndolas hasta donde se quiera o se pueda llegar. Las acciones básicas se resumen en: **la comunicación, la cooperación, la gestión democrática de las normas, la expresión positiva de las emociones y la resolución constructiva de los conflictos.**

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de **medidas disciplinarias**, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Cuando se rompa la convivencia o se incumplan las normas y se haga necesario utilizar medidas correctoras, éstas **tendrán carácter recuperador, educador y reparador**. Para su aplicación se tendrán en cuenta la situación personal, social y familiar del alumnado, así como los eximentes y agravantes de cada caso y se respetarán la integridad física y la dignidad personal.

En todo proceso corrector se tratará de promover la comunicación y el **diálogo previo con las partes** implicadas como parte integrante de dicho proceso.

1.1.- Características del centro y de su entorno

El IES San Juan de la Rambla se halla ubicado en las medianías del municipio norteño homónimo. En concreto, en el núcleo de San José, el más populoso de este pequeño municipio, que en la actualidad cuenta con poco menos de 5.000 habitantes. Por tanto, el peso demográfico de los barrios de medianías es superior al del casco histórico y la zona costera.

Esta área del norte tinerfeño se caracteriza por ser en la actualidad uno de los escasos territorios donde las actividades agrícolas presentan una destacada importancia (ocupa a casi un 17% de la población activa frente al 3,5% del total del Archipiélago). Salvo esa particularidad, en términos de actividad económica y estructura de la población activa, se reproduce la situación general del conjunto del territorio canario: predominio de los servicios y la construcción y porcentaje muy marginal de la población ocupada en actividades del sector secundario.

En este sentido, se debe señalar que es uno de los municipios que presenta una de las menores tasas de afiliación a la Seguridad Social y una de las mayores tasas de paro, al menos hasta el inicio de la crisis económica desatada en 2008. Según un informe publicado en enero de 2020 por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), a fecha de 2014 San Juan de la Rambla era el tercer municipio más pobre de Canarias, teniendo en cuenta la renta media por habitante.

Con respecto a la formación e instrucción de la población, se debe hacer constar que el municipio presenta una tasa de analfabetismo similar a la del resto de la isla de Tenerife. San Juan de la Rambla presenta un porcentaje de población sin estudios y con personas que sólo han cursado la primaria superior al del resto de la isla y de la región (ambos grupos abarcan a más del 50% de los habitantes), lo que incide en una menor escolarización o finalización de estudios en niveles secundarios y superiores. Este grave problema educativo y cultural se agudiza por ser esta zona una de las más depauperadas de la isla en términos generales, por la poca valoración que de las actividades formativas tiene buena parte de la población y por la existencia de un desfase entre el conocimiento poseído y el deseable. En definitiva, San Juan de la Rambla es un municipio que conserva, en especial en sus núcleos de medianías, un fuerte componente rural y que presenta importantes carencias culturales y educativas.

El alumnado del IES San Juan de la Rambla es hijo/hija de este contexto. Es un alumnado relativamente heterogéneo que procede de los núcleos de medianías y se

caracteriza, en líneas generales, y según las observaciones y resultados de las actividades de evaluación preliminar realizados por los distintos departamentos, por presentar carencias en lo referido a conocimientos previos y en lo tocante al nivel de consecución de las competencias básicas, en especial de la competencia lingüística, competencia de aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal. No obstante, salvo casos aislados, las actitudes del alumnado son positivas en cuanto a las normas de convivencia y de respeto en el aula. Se debe mejorar su motivación, despertar su interés y afianzar los hábitos de trabajo y estudio.

También es preciso señalar que el IES San Juan de la Rambla es un Centro de atención preferente para alumnado con discapacidad motora, y en él hay un número significativo de alumnado de necesidades específicas de atención educativa (TDAH, DEA, DI) que cursa la enseñanza secundaria. Por ello, es muy importante resaltar el **principio de inclusión** como valor primordial en la convivencia, la solidaridad, el respeto a la diferencia, la conducta empática son actitudes que se deben potenciar desde todas las actuaciones que realicemos.

2.- PRINCIPIOS Y METAS

La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los **principios democráticos** de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia.

En el marco de principios y fines de la educación establecidos en el Decreto 114/2011, que regula la convivencia en Canarias, consideramos los siguientes:

- La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- El **respeto por los derechos y deberes** de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- **Igualdad**, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.

- La importancia de la **acción preventiva** como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- La **autogestión de conflictos** como una oportunidad para la formación, de modo que los centros docentes establezcan sus propios procedimientos de resolución de conflictos que plasmarán en el plan de convivencia.
- La **participación activa** de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- La **corresponsabilidad** de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- El reconocimiento de la **autoridad del profesorado** para un correcto desarrollo del proceso educativo. La necesidad de una colaboración e implicación de los representantes legales del alumnado en la función tutorial del profesorado.
- La relevancia de los **órganos colegiados y de los equipos directivos** de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.
- La **inclusión** e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.
- La **colaboración** con los centros educativos de las instituciones y agentes sociales, especialmente los de su entorno.
- Los procedimientos para **gestionar los conflictos** se regirán por los principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.
- La finalidad de **las medidas correctoras** será esencialmente **educativa**. El cumplimiento de dichas medidas debe integrarse en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.

Los procedimientos para gestionar los conflictos previstos en el nuevo Decreto se rigen por unos principios estrechamente relacionados entre sí:

Principio de oportunidad. Guiarnos por el principio de oportunidad a la hora de gestionar un conflicto supone tomar decisiones para elegir una respuesta entre todas las opciones posibles, por considerarla la más oportuna en una determinada situación, teniendo en cuenta que se ajusta al momento adecuado de su aplicación y siempre sin perder de vista que la decisión tomada debe estar orientada a una finalidad educativa.

Principio de intervención mínima. Si pueden solucionar el conflicto los propios protagonistas, no optemos por la intervención de un tercero. Si ha de intervenir un tercero, mejor el tutor/a que un mediador/a y, mejor éste, que el jefe de estudios o el director. Todo aquello que podamos gestionar dentro del centro con nuestros procedimientos, lo haremos antes de externalizar el conflicto a otro órgano de rango superior. Esto supone evitar en último término judicializar los conflictos. De igual forma, este principio se refiere a que si una medida menos grave es suficiente para conseguir el objetivo educativo perseguido, evitaremos aplicar una más grave.

Principio de graduación. Este principio se basa en considerar los atenuantes y agravantes que acompañan a la acción ejecutada por cada uno.

Principio de superior interés del alumno/a. Se trata de aplicar las medidas que mejor se adapten a sus circunstancias: personales, familiares, académicas y sociales.

Principio de proporcionalidad. Se basa en relacionar proporcionalmente la gravedad de la conducta contraria a la norma con la medida a imponer. Dependerá de la aplicación de los principios anteriores de tal forma que, ante una conducta grave contraria a la convivencia, con la aplicación de los tres principios anteriores, podría aplicarse una medida contemplada para faltas leves.

3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El estado de la evolución de la convivencia en el centro se puede obtener de forma objetiva de los resultados de las encuestas de satisfacción que se llevan realizando durante los últimos años a la comunidad educativa y, de los indicadores relacionados con la convivencia. Estos datos se utilizan para analizar el Objetivo Estratégico número 9 del mapa de Objetivos Estratégicos y el proceso clave PC-02 del mapa de procesos de la ACEMEC (Alianza de Centros para la Mejora Continua).

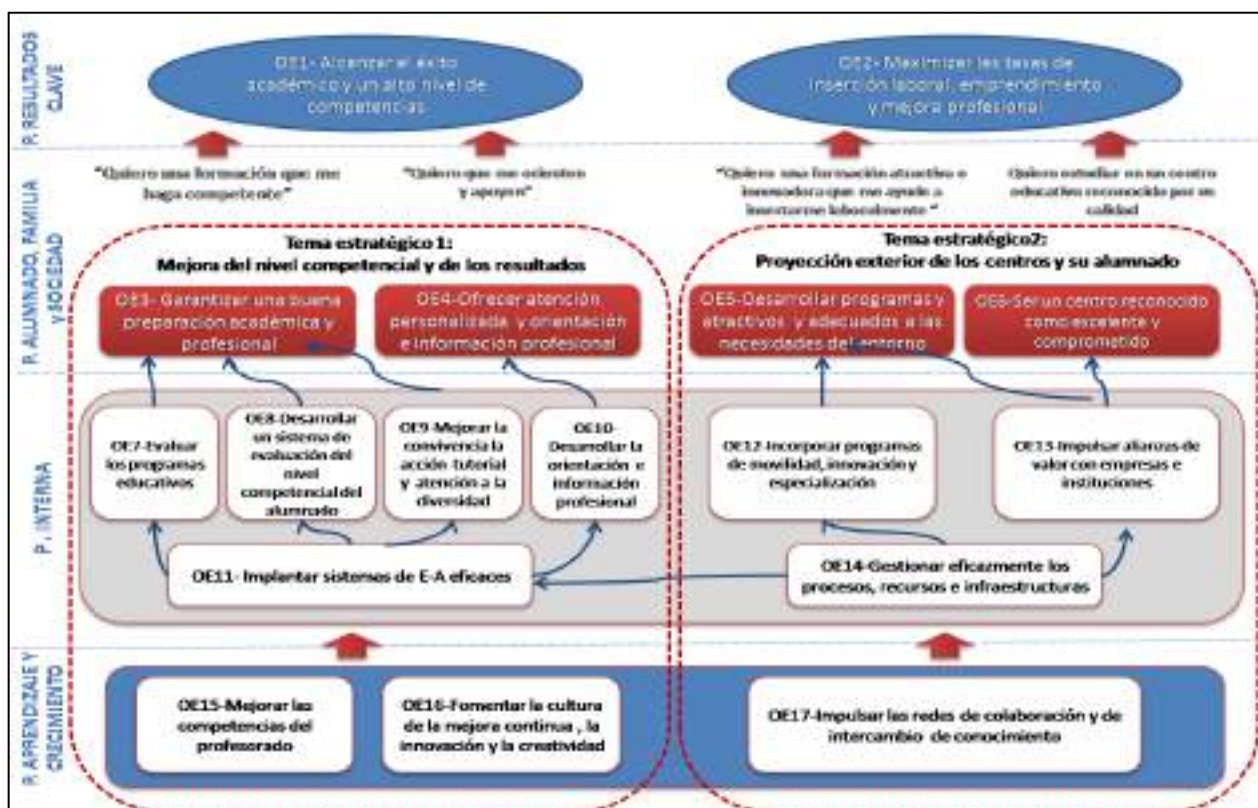
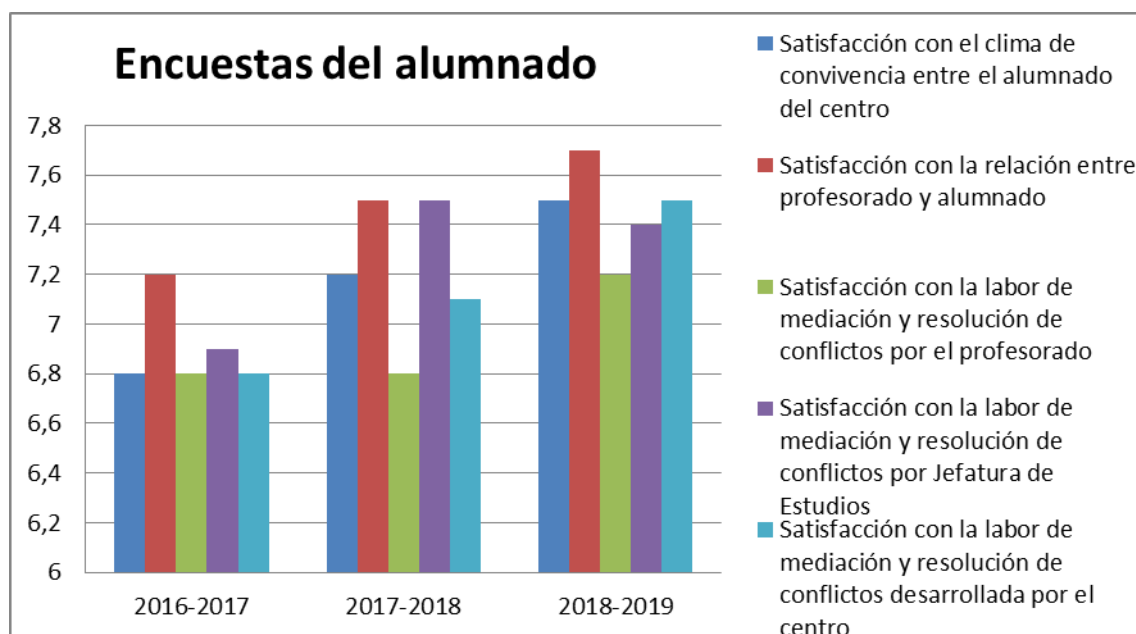


Figura 1. Mapa de Objetivos Estratégicos

Se destacan como aspectos positivos: el ambiente existente, la comunicación fluida entre todos los miembros de la Comunidad Educativa ante cualquier alteración del clima de convivencia, la inmediata actuación para la resolver los conflictos surgidos así como la actuación con medidas correctoras ante las faltas cometidas.

El Objetivo estratégico 9 “Mejorar la convivencia, la acción tutorial y la atención a la diversidad” al igual que el proceso PC-02 “Orientar, tutorizar y promover la convivencia y valores” han ido evolucionando estos últimos años de satisfactorio a excelente. La mayoría de los indicadores que se utilizan para valorar este objetivo y proceso se encuentran por encima de la media de los centros de la ACEMEC.

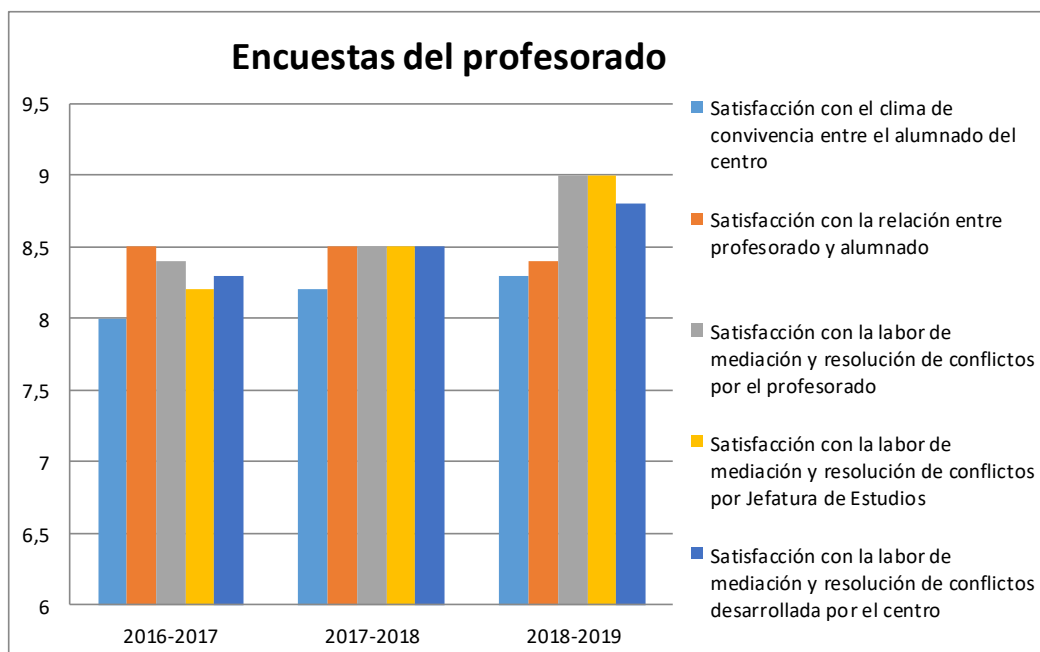
Si analizamos los indicadores de las encuestas de satisfacción, las gráficas representan el grado de satisfacción (del 1 al 10) que muestran los encuestados (alumnado, profesorado y familias de alumnado de la ESO) en los cursos 16-17, 17-18 y 18-19 con respecto al clima de convivencia entre el alumnado, relación entre profesorado y alumnado, labor de mediación y resolución de conflictos desarrollada por el profesorado, la jefatura de estudios y el propio centro.



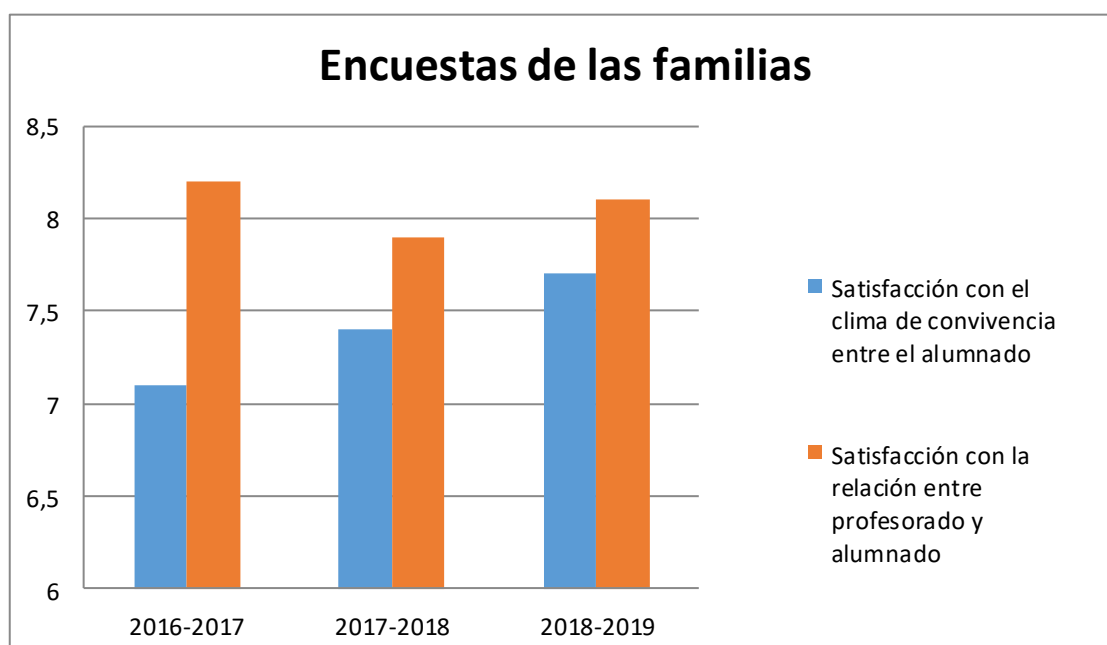
Como se puede observar en las encuestas del alumnado, la tendencia de todos los indicadores es al alza. La percepción del clima de convivencia en el centro mejora de 6.8 a 7.5, al igual que la satisfacción con la labor de mediación y resolución de conflictos realizada por el centro. La satisfacción con la labor de mediación y resolución de conflictos realizada por el profesorado también asciende, aunque más lentamente por la mayor centralización en la atención al alumnado por parte del equipo de gestión de la convivencia. Sin embargo, la relación entre alumnado y profesorado es muy satisfactoria alcanzando en el último curso valores de 7.7. La labor de mediación y resolución de conflictos realizada por jefatura de estudios también mejora aunque se mantiene entre 7.5 y 7.4 en los dos últimos años.

Si tenemos en cuenta el número de expedientes abiertos en esos tres años, se ha pasado de cuatro en 2016-2017 a tres en 2017-2018 y uno durante el curso 2018-2019. Es decir, la tendencia es a la baja, lo que significa que las acciones de mediación, intervención temprana del Equipo de Gestión de la Convivencia ante cualquier conflicto o amago del mismo, los talleres y charlas llevadas a cabo por profesionales, así como el trabajo desarrollado por los tutores-as está surtiendo efecto.

En las encuestas al profesorado, se observa una evolución positiva con resultados muy satisfactorios cuyos valores de respuesta superan el 8.



En las encuestas a las familias solo se utilizan dos indicadores relacionados con la convivencia y se observa que la satisfacción con la relación entre profesorado y alumnado varía en torno al 7.9 y 8.2, no obstante la satisfacción con el clima de convivencia del centro experimenta una evolución positiva incrementándose de 7.1 a 7.7.



Las propuestas de mejora aportadas por el profesorado con respecto a la convivencia han sido:

- Mantener rigor en acuerdos alcanzados con tutores-as y equipos educativos en cuanto a disciplina, aplicar medidas contundentes y efectivas en los grupos más conflictivos y las sanciones establecidas de manera inmediata (eficiencia y eficacia).
- Implicar a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y prevención de conflictos mediante talleres, jornadas o cursos sobre el tema en los que se fomente la participación de alumnado, familias y profesorado.
- Dinamización de los recreos con actividades diversas para mejorar la convivencia del centro.
- Mejoras en el plan de acción tutorial y mayor grado de involucración en los proyectos y redes del centro (Sostenibilidad, Igualdad, Salud,...).
- Recursos humanos o mayor disponibilidad horaria para apoyar al equipo de gestión de la convivencia y al jefe de estudios.

4.- OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

A partir de este diagnóstico podemos concretar los siguientes **objetivos básicos**:

- 1. Mejorar el clima de convivencia** mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, mediación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- 2. Promover la educación en valores**, la integración socioeducativa y los principios de democráticos de participación, justicia social e igualdad.
- 3. Fomentar la participación** de todos los sectores de la comunidad educativa mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.
- 4. Promover la difusión de la Cultura de Paz y la no violencia** como base esencial del aprendizaje de los valores para una ciudadanía democrática, fomentando la reflexión, el análisis y el debate.

Estos objetivos básicos se concretan en los siguientes **objetivos específicos**:

- 1. Difundir** entre toda la comunidad educativa el Plan de Convivencia del Centro y los fundamentos en los que se sustenta.
- 2. Potenciar** la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

3. Respetar las normas de convivencia establecidas en el Centro, así como los hábitos sociales y buenos modales que rigen las relaciones interpersonales.
4. Fomentar en el centro los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y respeto a la diversidad cultural, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia y de las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y racistas.
5. Fomentar el respeto entre todos los miembros de la comunidad, así como la integración de todo el alumnado del centro, prestando especial interés al alumnado de NEAE.
6. Aumentar la participación del alumnado en la vida del Centro mejorando su implicación y responsabilidad en la consolidación de un clima respetuoso y en la asunción de los derechos y deberes.
7. Potenciar el papel de la Junta de Delegados y Delegadas.
8. Desarrollar protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de posible acoso entre iguales.
9. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
10. Mantener el Equipo de Gestión de la Convivencia en el centro desarrollando las funciones que le corresponde.
11. Continuar con la organización de actividades preventivas tanto en las tutorías como en el centro en general.
12. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos así como procedimientos ágiles y sencillos cuando se haga necesaria la corrección de actuaciones contrarias a la convivencia y la adopción de sanciones.
13. Fomentar la participación de las familias potenciando su implicación tanto en aspectos referidos al desarrollo de valores de respeto y tolerancia, resolución de conflictos como en mejorar del trabajo diario de casa.

PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Es difícil establecer una priorización ya que la consecución de unos objetivos depende del grado de desarrollo de otros, aun así para este curso se establecerá la siguiente planificación:

Objetivos	Actuaciones	Temporalización	Responsables
- Continuar con la difusión del Plan de convivencia del centro. - Fomentar la implicación de las familias en el desarrollo de valores de respeto, tolerancia, la resolución de conflictos y en la mejora del trabajo diario de casa.	- Presentación en el Claustro. - Sesiones de tutoría con el alumnado.	A lo largo del curso	Director, Jefe de Estudios, EGC CCP y Orientadora. Tutores Todo el profesorado.
- Respetar las normas de convivencia establecidas. - Facilitar al profesorado instrumentos ágiles y sencillos para la corrección de actuaciones contrarias a la convivencia y la adopción de sanciones.	- Sesiones de tutoría (elaboración de normas de aula). - Partes de incidencia. - Hojas de reflexión	A lo largo del curso	Todo el profesorado y PAS. Tutores Dep. Orientación Jefe de Estudios EGC
- Fomentar en el centro los valores de respeto a la diversidad, la igualdad y la prevención y tratamiento de violencia.	- Sesiones de tutoría - Actividades desde los diferentes departamentos didácticos	A lo largo del curso	Todo el profesorado y PAS. Tutores Vicedirección Dep. Orientación EGC
- Fomentar el respeto y la integración de todo el alumnado, prestando especial interés al alumnado de NEAE	- Sesiones de tutoría - Actividades complementarias y extraescolares	A lo largo del curso	Todo el profesorado y PAS. Tutores Dep. Orientación Jefe de Estudios
- Aumentar la participación del alumnado. - Potenciar la Junta de delegados. - Continuar con la organización de actividades preventivas	- Sesiones de tutoría (elaboración de normas de aula, preparación junta de delegados) - Establecer convocatorias de juntas de delegados. - Comité de alumnado	A lo largo del curso	Todo el profesorado y PAS. Tutores Dep. Orientación Jefe de Estudios Vicedirección
- Revisión anual del protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de posibles acoso entre iguales. - Mantener el EGC. - Formar en mediación y resolución pacífica de conflictos	- Sesiones de tutoría - Sesiones de formación para el claustro. - Planificación formación mediadores para la Comunidad Educativa.	A lo largo del curso	Todo el profesorado y PAS. Tutores Dep. Orientación Jefe de Estudios

A principio de cada curso escolar, se configurará el Equipo de Gestión de la Convivencia supervisado por el Consejo escolar, presidida por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por aquellos miembros de la comunidad educativa que, a propuesta del director o directora, se determine atendiendo a los siguientes criterios:

- Disponibilidad de horario en los departamentos.
- Profesorado que ha desempeñado estas funciones con anterioridad.
- Profesorado voluntario.

Una vez configurado el equipo, se planificarán y priorizarán las actuaciones previstas a realizar durante el curso, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los

diferentes miembros de la comunidad educativa, así como, las propuestas de mejora realizadas en la memoria final de curso. Esta planificación se podrá ver modificada según las necesidades de cada momento.

En este curso escolar el EGC está compuesto por:

- Paula Álvarez Alonso.
- Reinaldo González Hernández..
- Tatiana Pérez Fernández.
- Noemí Valle Gilabert.
- M^a Raquel Luis Trujillo
- M^a Concepción Baeza Acosta

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.

5.1.- Derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa.

Los derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa vienen establecidos en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC N° 108, del 2 de junio de 2011.

Derechos del alumnado

Derecho a una formación integral.

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- a. La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b. La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- c. El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- d. La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- e. El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Derecho al respeto.

El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:

- a. La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b. La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
- c. La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.

Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.

1. El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.
2. El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el centro.
3. El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores con incapacidad o de menos de 12 años, lo podrán hacer sus familias.

Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:

- a. El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.
- b. La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- c. La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.
- d. La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- e. La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.

Derecho a la manifestación de la discrepancia.

1. El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.
2. El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.
3. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV de este Decreto, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el

centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

Derecho a la protección social.

1. En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
2. Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.
3. El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

Deberes del alumnado

Deber de estudio y de asistencia a clase.

1. El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a. Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
 - b. Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
 - c. Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
 - d. Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
2. El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.

Deber de respeto a la comunidad educativa.

El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- a. Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de respetar las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de

convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a. Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b. Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c. Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d. Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f. Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- g. Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.

Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Derechos de las familias

Derecho a participación y recibir información

Las familias tienen el derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos, en los términos que normativamente se establezcan, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.

Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Deberes de las familias

Deber de compromiso.

1. Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
2. En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.
3. Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

1. Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.

2. También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

Deber de respeto de las normas del centro.

1. Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

Derechos del profesorado

Derecho al respeto personal.

El profesorado tiene el derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

Derecho a la autonomía.

El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Derecho a la formación permanente.

El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la Administración educativa, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Derecho a la consideración de autoridad pública.

El profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico.

Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

Deberes del profesorado

Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.

El profesorado tiene el deber de cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar, lo establecido en el plan de convivencia y el resto de la normativa del centro.

Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

1. El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
2. El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
3. El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.

Deber de colaborar e informar a las familias.

1. El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
2. El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito

escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.

Deber de formarse.

El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

Deber de sigilo profesional.

El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

Derechos del personal de administración y servicios

Derecho al respeto.

El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.

Derecho a la defensa jurídica.

El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

Deberes del personal de administración y servicios

Deber de colaboración y comunicación.

El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.

Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.

El personal de administración y servicios tiene el deber de cumplir lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y de propiedad intelectual.

Deber de custodia y sigilo profesional.

El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. 2.- Normas de convivencia generales del Centro.

5.2.1.- Convivencia

El centro cuenta con un procedimiento de Gestión de la Convivencia (PC.02-POC.01) revisado en octubre de 2020 y en el que se detalla la sistemática a seguir en la gestión de la convivencia escolar según Orden de 27 de junio de 2014. En él se describen los flujogramas referidos a la resolución de conflictos, actuaciones ante faltas leves mediante mediación no formal, actuaciones ante falta grave o gravemente perjudicial mediante mediación formal, procedimiento disciplinario y actuación en caso de agresión a un docente (ANEXO I)

La labor docente, como todos sabemos, no consiste sólo en facilitar a nuestro alumnado la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para desarrollarse plenamente, también está en nuestras manos la ardua tarea de educar para vivir en sociedad y hacer cumplir las normas necesarias para tener una buena convivencia.

Gestión de falta de disciplina

Durante el presente curso escolar y debido a la situación de la pandemia, se ha evitado el uso de formatos de uso común en papel, como el *libro de incidencias de aula* (PC.02-POC.01.F2) (ANEXO II), cuyo formato se ha sustituido por un formulario que el profesorado puede cumplimentar ante cualquier incidencia, en el aula o fuera de ella. Este formulario se descarga automáticamente en una tabla Excel gestionada por el Equipo de Gestión de la Convivencia que informa regularmente a los tutores-as de las incidencias de su alumnado. No obstante, el profesorado que anota la incidencia intentará resolver la situación con el propio alumno-a y puede tomar la medida de contactar telefónicamente con

los familiares para informarles de la situación, quedando demostrada la eficacia del contacto con las familias.

Esto no sustituye en ningún caso a un parte de incidencias, sirve para que la Jefatura de Estudios, y/o el EGC haga un registro informático y pueda ver la realidad del grupo para poder actuar en cualquier momento, sobre todo con aquel alumnado que es anotado con frecuencia por faltas leves o por su comportamiento disruptivo en clase.

Las situaciones más graves son motivo de un parte de incidencias, PC.02- POC.01.F1 (ANEXO III). En primer lugar, se cumplimenta de forma adecuada e indicando que actuación inmediata ha realizado el profesorado para evitar la escalada del conflicto, aunque no quede resuelto. Dicho parte debe quedar firmado por el profesorado y por el alumnado y será derivado al tutor/a, quien anotará las actuaciones tomadas ante el conflicto, pasándolo posteriormente al Jefe de Estudios y/o EGC indicando si el conflicto está solucionado para su archivo o hay que continuar la gestión (contacto con la familia, sanción, expediente disciplinario...). Todo esto debe realizarse en un plazo corto de tiempo, pues la falta podría prescribir.

Aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia

DECRETO 114/2011, de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo en la Comunidad educativa de Canarias

1.- Si la falta es leve, serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias. Cuando el profesorado realiza una actuación correctora de dicha falta, dicha actuación se debe anotar en el mismo formulario.

2.- Si la falta es grave, para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia intervendrá la dirección del Centro o, por delegación, el Equipo de gestión de la convivencia (*Libro de incidencia o parte de incidencia*)

3.- Las conductas que perjudican GRAVEMENTE, serán corregidas por el director o directora, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación (*Parte de incidencia*).

5.2.2.- Normas generales del centro

Las normas que a continuación se detallan llegan al alumnado durante las Jornadas de Acogida (derechos, deberes y normas de convivencia), sesiones de tutorías y reuniones

iniciales con los padres, madres o tutores legales. Asimismo, también se le mostrarán y explicarán las normas socio sanitarias relacionadas con la Covid 19 (apartado 5.3).

1. **PUNTUALIDAD.** Tienes que estar siempre en tu aula antes que el profesorado.
2. **MATERIAL.** Debes tenerlo sobre la mesa y listo para empezar la clase en cuanto llegue el profesor/a.
3. **CAMBIOS DE HORA.** No puedes salir del aula. Si vas a un aula específica, debes esperar a que el profesorado venga a buscarte.
4. **BAÑOS.** Si necesitas ir al baño debes pedir permiso al profesor/a en clase.
5. **COMER.** Solo puedes comer y beber en el recreo.
6. **APARATOS ELECTRÓNICOS.** Está prohibido utilizar el teléfono móvil u otros medios de grabación y/o reproducción de audio y/o video, en las horas de clase o durante las actividades, sin el permiso del profesor-a. Recuerda que la grabación no autorizada de imágenes, videos o audio sin la debida autorización está considerada como un delito.
7. **TELÉFONOS MÓVILES.** El uso de teléfonos móviles quedará limitado exclusivamente a la hora del recreo (10:45 a 11:15), excepto si es autorizado por el profesorado para una actividad. Si se encuentra a un alumno/a fuera de este horario con el teléfono, ya sea en las manos, sobre la mesa, etc., le será retirado y entregado al Jefe de Estudios que lo devolverá posteriormente a sus padres/madres o tutores legales.
8. **LLAMADAS DE TELÉFONO.** Los/las alumnos/as que por cualquier motivo tengan que comunicarse con su familia o quieran solicitar la presencia de sus padres en el instituto, lo harán a través de los teléfonos del centro y **NO** desde sus teléfonos móviles, dejándose constancia de dicha llamada en el libro de registro correspondiente. Asimismo, el centro pone a disposición de los padres/madres/tutores legales los números de teléfono del Instituto para que localicen a sus hijos/as en caso de necesidad.
9. **GORRAS.** Solo podrás usar gorras, sombreros y/o similares fuera del aula.
10. **OBJETOS PERSONALES.** Para evitar que se pierda material se recomienda llevar la mochila con todo el material en cualquier cambio de clase: Tecnología, Informática, EUP, Educación Física, optativa en otra aula, etc.No dejar ningún material personal en el Centro al acabar la jornada escolar.
11. **ENTRADAS Y SALIDAS.** Si llegas al instituto después de las 8.00 debes traer un justificante y **NUNCA** puedes salir del centro sin la firma previa de un familiar mayor de edad que se haga responsable de tu salida.
12. **AULAS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO.** Por razones de seguridad y de responsabilidad (equipos de aula, materiales personales del alumnado, etc.) ningún alumno/a podrá entrar en un aula que no sea la suya propia sin autorización.

Pasas muchas horas en el centro, tu obligación es cuidarlo. Antes de abandonar el centro, a mediodía, debes dejar el aula ordenada. El personal de limpieza podrá así realizar mejor su trabajo y además se sentirá respetado.

13. **ROTURA DEL MATERIAL.** El arreglo y/o reposición del mobiliario, equipamiento, material didáctico e instalaciones, roto o deteriorado debido al mal uso o maltrato de los mismos será costeadado por el alumno/a causante de los daños.
14. **REALIZACIÓN DE EXÁMENES, PRUEBAS Y/O TRABAJOS.** El alumnado deberá permanecer dentro del aula una vez terminen los exámenes, pruebas y/o trabajos, hasta la finalización de la hora de clase.
15. **TRABAJO Y ESTUDIO.** Aprovecha las clases, aprende, no molestes ni interrumpas, concéntrate y realiza las actividades que te presenta tu profesor/a.
“Recuerda que tus derechos terminan cuando afectan a los derechos de los demás”
16. **AMONESTACIONES Y PARTES DE INCIDENCIAS.** Cuando no cumples con las normas del centro, o tu comportamiento no es el adecuado, el profesorado que observa dicha conducta podrá ponerte un parte de incidencias que pasará al tutor/a, al Equipo de Gestión de la Convivencia y a la Jefatura de Estudios, quienes tomarán las medidas oportunas al respecto.
17. **FALTAS Y RETRASOS DE LOS ALUMNOS/AS.** El centro realiza un control del alumnado que no está en las aulas en la primera hora y lo notifica inmediatamente a las familias mediante sms/correo electrónico/llamada telefónica. Dispones de tres días hábiles a partir de tu incorporación efectiva a las clases después de tu ausencia, para justificar tus faltas (PC.01-POC.06 F1: Parte de justificación de faltas) y evitar su acumulación, la pérdida de evaluación continua y la correspondiente notificación a los Servicios Sociales Municipales.
18. **PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.** Se considera alumnado **absentista** a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, abandonan prematuramente el sistema educativo o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Cuando la inasistencia reiterada y continuada impida la aplicación de la evaluación continua y la misma se deba a razones justificadas, cada departamento didáctico deberá tener recogido en su programación un sistema de evaluación basado en la consecución de objetivos mínimos de la materia, valorando en cada caso la posibilidad de ampliarlos. En aquellos casos de justificaciones reiteradas por enfermedad es necesario presentar informes médicos.

Cuando se detecta un alumnado absentista la Dirección dará parte inmediatamente a los Servicios Sociales Municipales.

En caso de que la inasistencia **sea injustificada**, el alumnado deberá presentarse a las pruebas específicas que se establezcan al efecto para cada materia, según conste en su programación didáctica, por decisión personal del docente o por acuerdo del departamento si estimase oportuno.

La siguiente tabla establece el número de faltas estipuladas para recibir los apercibimientos. A partir del tercer apercibimiento, por decisión de los departamentos didácticos se pierde el derecho a la evaluación continua.

ESO / BACHILLERATO / CFFPB

Horas materias	1º apercibimiento (5%)	2º apercibimiento (10%)	3º apercibimiento (15%)	Pérdida de evaluación continua (20%)
1	2	4	5	7
2	4	7	11	14
3	5	11	16	21
4	7	14	21	28
5	9	18	26	35
6	11	21	32	42
7	12	25	37	49
8	14	28	42	56
9	16	32	47	63

CFGM APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN MEDIO NATURAL

Horas módulos	1º apercibimiento (5%)	2º apercibimiento (10%)	3º apercibimiento (15%)	Pérdida evaluación continua (20%)
180 (FNG-1º)	9	18	27	36
110 (PIV-1º)	6	11	17	22
210 (RPB-1º) (MQC-1º)	11	21	32	42
160 (PVO-1º)	8	16	24	32
90 (FOL-1º)	5	9	14	18
130 (CTF-2º)	7	13	20	26
200 (AOH-2º)	10	20	30	40
115 (CVA-2º)	6	12	17	23
75 (PVF-2º)	4	8	11	15
60 (EMP-2º)(USP-2º)	3	6	9	12

El cálculo se realiza sobre las horas anuales de cada módulo.

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

Horas módulos	1º apercibimiento (5%)	2º apercibimiento (10%)	3º apercibimiento (15%)	Pérdida evaluación continua (20%)
235 (MYE-1º)(RDE-1º) (AIF-1º)	12	24	35	47
155 (SSV-1º)	8	16	23	31
90 (FOL-1º)	5	9	14	18
140 (SGF-2º)	7	14	21	28
170 (SRC-2º)	9	17	26	34
100 (APW-2º)	5	10	15	20
180 (SSN-2º)	9	18	27	36
60 (EMR-2º)	3	6	9	12

El cálculo se realiza sobre las horas anuales de cada módulo.

5.2.3.- Normas de convivencia del aula.

- Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado.
- Cuidar el mobiliario, instalaciones y muy especialmente el equipamiento especial de las aulas materia: laboratorio, talleres, informática, plástica, música, ciclos.
- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de aparatos y sustancias.
- Mantener limpia la clase en general y las mesas e instalaciones del aula.
- Colocar las herramientas/material en su lugar correspondiente después de su uso.
- Respetar los trabajos en proceso de realización de compañeros del curso o de otros cursos. No cambiar de lugar y cuidar de su conservación.
- No hacer uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, salvo autorización expresa del profesorado responsable.

Además en el desarrollo de las clases se seguirán las siguientes normas básicas que se trabajarán con el alumnado tanto en las sesiones de tutoría como desde las distintas materias:

Normativa del aula
1.- Traer el material
2.- Atender cuando el profesorado explica y cuando un compañero/a interviene Es muy importante porque: <ul style="list-style-type: none">• Si no te enteras de algo, luego interrumpirás para preguntar.• Tendrás dificultades para aprender la materia.• Si se trata de instrucciones para un trabajo, no podrás hacerlo.• Tendrás mayor problema si se trata de fechas de controles, entrega de trabajos, excursiones.. Si no escuchas las preguntas de otros compañeros/as, éstas se pueden repetir, y eso es una pérdida inútil de tiempo, suele provocar enfados y es muy pesado para quienes habrían escuchado.
3.- Trabajar en clase. Cuando hay que hacer ejercicios o actividades, es importante intentar hacerlo bien, no de cualquier manera. Para ello, se hablará sólo para solucionar dudas o pedir ayuda y no se sacarán objetos que distraigan la atención.
4.- Hablar con respeto al profesorado
5.- Tratar con respeto a los compañeros/as
6.- Respetar el turno de palabra. Para intervenir, se levantará la mano y se esperará a obtener el turno de palabra.

5.2.4.- Normas específicas del pabellón de deportes

- El pabellón de deportes es un aula, y como tal debemos de tratarla y respetarla.
- Debemos de cuidar con esmero el material y las instalaciones.
- El equipamiento que se utiliza (balones, raquetas, etc.) se sacará de su lugar de almacenamiento y se devolverá al mismo al finalizar la actividad.
- La actividad deportiva lleva aparejada unas normas de conducta al igual que en el resto de las materias y/o actividades, como son el respeto, el orden, la disciplina, la no violencia, etc. El incumplimiento de estas normas básicas conllevará las sanciones que se estimen oportunas con el fin de que el alumno/a reflexione y corrija su comportamiento.

Todas estas normas son de aplicación, tanto en las horas de clase, como en las horas de recreo o de uso lúdico del pabellón. Al acabar el recreo todo el alumnado abandonará el pabellón y se cerrará la puerta de acceso, no pudiendo permanecer nadie en su interior hasta que vuelva un grupo con el profesor/a correspondiente. Durante el presente curso escolar 2020-2021, debido a la situación de pandemia, el pabellón no se abrirá en el horario de recreo.

5.2.5.- Normas de recreo

Durante el presente curso escolar 2020-2021 debido a la situación sanitaria extraordinaria, se ha decidido, mientras la situación no mejore, que el alumnado desayune en sus aulas sin moverse de los sitios asignados los primeros diez minutos, para posteriormente colocarse la mascarilla, salir al patio y ubicarse en los sectores asignados a cada curso. Deberán mantener todas las medidas sanitarias implantadas como distancia de seguridad, mantener la mascarilla bien colocada, etc.

En situación normal, el recreo es el momento en la jornada escolar destinado a comer, descansar, jugar, hablar con los amigos/as, ir al baño.... En este instituto tenemos una gran oferta de actividades en las que puedes participar o asistir como mero espectador: juegos y deportes en el pabellón o consulta de libros y tiempo de lectura en la biblioteca. Hay muchos sitios donde se puede estar y en todos ellos se tiene que demostrar la buena educación, el respeto hacia los demás y hacia las instalaciones del centro. Los restos del desayuno se depositarán en los contenedores de reciclaje estipulados para ello.

Durante el recreo, no se puede permanecer en las clases ni en los pasillos frente a las aulas.

5.2.6.- Normas específicas de los equipos informáticos

Las aulas ordinarias provistas de ordenador, cañón, pizarras digitales y/o pizarras blancas solo podrán ser utilizadas por el profesorado.

Los ordenadores de las aulas específicas se utilizarán bajo las siguientes normas:

- Se exigirá el máximo cuidado en el uso de todo el material de clase.
- No podrá cambiarse de lugar ningún componente de los equipos informáticos sin autorización previa.

Queda TOTALMENTE PROHIBIDO, salvo autorización del profesor/a:

- Hacer cualquier cambio en la configuración e instalar en los ordenadores cualquier tipo de programa de mensajería, juegos o aplicaciones.
- Poner música en el ordenador (con altavoces o auriculares), el uso de internet.

Cualquier deterioro de estos equipos será responsabilidad del alumnado del aula.

5.2.7.- Funcionamiento básico con respecto al profesorado

- 1.- Puntualidad.** Es importante que seamos puntuales al inicio de la clase, para que el alumnado también lo sea. Intentemos hacer el cambio de clase lo más rápido posible. No salgamos de clase antes de que suene el timbre porque crea confusión y molesta al resto de compañeros/as y alumnos/as.
- 2.- Asistencia.** Hay que firmar diariamente el parte de firmas del profesorado (PA04-POC02.F2) que se encuentra en la sala de profesores.
- 3.- Falta de asistencia.** Ante la necesidad imprevista de faltar a nuestra actividad en el centro, debemos comunicarlo lo antes posible, contactando con cualquier miembro del equipo directivo, a ser posible antes de la 8:00 de la mañana, lo que facilitará la organización de los grupos con el profesorado de guardia.
- 4.- Se insiste en la necesidad** de la existencia de un archivo de material de trabajo para los alumnos/as en la sala de guardia, para ser usado en las faltas imprevistas del profesorado. Se ruega revisar y actualizar el existente, teniendo en cuenta que estas tareas/actividades deben tener un carácter general que pueda ser aplicado en cualquier momento del curso y que estén encaminadas a favorecer la adquisición de las competencias clave.
- 5.- Si sabemos que vamos a faltar,** el permiso se solicita siempre a la Dirección y se le comunica a Jefatura de Estudios, para poder organizar la sustitución. Se debe cumplimentar el documento de las tareas indicando grupo, aula, día, hora y junto con las fotocopias de las actividades entregar en Jefatura.

- 6.- En caso de accidente o enfermedad** de un/a alumno/a cualquier miembro de la Comunidad Educativa pondrá en conocimiento del profesorado de guardia, o en su ausencia de cualquier miembro del equipo directivo, o de cualquier profesor/a o personal no docente la indisposición o accidente del alumnado. En cualquier caso, si fuera necesario, se avisará a la familia para informarle del incidente y solicitarle que se persone en el centro. Se registrará la incidencia en el libro de guardia.
- 7.- Contacto con la familia.** Las llamadas a los padres/madres/tutores legales se realizarán desde la Jefatura de Estudios y se dejará constancia en el libro de registro de llamadas que estará junto al teléfono.
- 8.- Comportamiento en el aula.** El profesorado es el/la encargado/a de mantener el orden y la disciplina en el aula. Si se produjera un hecho grave, se enviará a buscar al profesorado de guardia para que saque al alumno-a, se tomará nota en el registro de incidencias (PA-04-POCO3.F3) y si es necesario se le comunicará al Jefe de Estudios o a un miembro del EGC. El profesorado de aula cumplimentará el formato del libro de incidencias de aula con los datos de la falta cometida. Después de atenderlo y siempre que el equipo directivo considere que no es una falta catalogada como muy grave, el/la alumno/a será enviado de nuevo a la clase.
El/la profesor/a impondrá la sanción correspondiente, comunicando el caso al tutor/a y por último, al EGC. Se deberá recoger en ese formato la medida correctora que se le ha aplicado al alumnado.
- 9.- Permisos para salir del aula** (al baño o, muy excepcionalmente, a otro lugar del centro por causa clara de necesidad). El alumnado no debe salir del aula en los cambios de hora. El profesorado entrante no dará permiso para salir del aula al llegar, sino que esperará unos momentos para dar permiso cuando constate que los pasillos ya están despejados y en silencio. Los permisos se darán de uno en uno, y se dejará claro que el regreso ha de ser inmediato, prohibiendo expresamente que el alumnado se pasee por el instituto alargando así el tiempo de permanencia fuera del aula y causando molestias y trastornos innecesarios. En los casos de grupos sin profesor/a, el profesorado de guardia actuará siguiendo exactamente los mismos criterios.
- 10.- Comportamiento en los pasillos.** Todo el profesorado es responsable de controlar el comportamiento del alumnado en los pasillos y/o zonas comunes, interviniendo a nuestro paso y recriminando, si lo consideramos necesario, las actitudes contrarias a las normas de convivencia de cualquier alumno/a del centro, les impartamos clase o no.

- 11.- Espacios comunes.** En conserjería se pondrá una planilla para reservar los espacios comunes (aula Medusa...), siempre respetando aquellas horas que están asignadas de antemano.
- 12.- Aulas específicas.** El material que el alumnado necesita para las actividades específicas debe guardarse en dicha aula, nunca en los departamentos. Intentemos no dejar al alumnado solo en estas aulas. Si necesitamos salir, mandemos a buscar al profesorado de guardia o algún/a compañero/a.
- 13.- Salida del centro en horario escolar.** El portón de entrada al centro permanecerá siempre cerrado. En nuestras entradas y salidas comprobaremos que no queda abierto. El alumnado menor de edad, que necesite salir del centro, lo hará solamente si un adulto autorizado viene a recogerlo y cumplimentará el parte de salida del centro en horas lectivas (PC01-POC06.F2). El alumnado mayor de edad firmará en el registro de salidas anticipadas de alumnado de enseñanza no obligatoria (PC01- POC06. F4)
- 14.- Falta del profesor/a de guardia.** En el caso de ausencia de todo el profesorado de guardia en una determinada hora, se aplicará el plan de sustituciones cortas. Se solicitará, asimismo, la ayuda del profesorado que está en los departamentos para mantener el orden en el centro. Si es necesario se recurrirá a las horas complementarias.
- 15.- Fumar en el centro.** No está permitido fumar en ningún lugar del centro ni en los exteriores próximos al mismo, solo se podrá en las zonas exteriores habilitadas, según La Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010.
- 16.- Parte de asistencia de aula del alumnado.** Los tutores deben pasar las faltas en Píncel Ekade quincenal o mensualmente, siempre antes del día 15 de cada mes.
- 17.- Información.** Es necesario que pasemos todos los días por la sala de profesores. Puede haberse colocado información de interés en las pizarras o tablonas.
- 18.- Salidas complementarias.** La planificación estará expuesta en el corcho de Vicedirección en la sala de profesores o se enviará por correo a todo el profesorado.
- 19.- Recogeremos las llaves** de las aulas específicas en conserjería, donde se lleva un registro de quién y a qué hora las retira, y las devolveremos inmediatamente después del uso de dicha aula.
- 20.-Salidas del aula en caso de exámenes.** En cualquier nivel educativo (ESO, Bachillerato y Ciclos) el alumnado de un grupo que no tengan que hacer un examen, debe permanecer dentro del aula, haciendo alguna actividad programada que no

interfiera al desarrollo del examen. No pueden estar fuera del aula ni en los pasillos, pues ello afecta al normal desarrollo de la actividad docente del resto del centro.

21.-Recomendaciones para la mejora de la convivencia. Debemos procurar no hacer uso de los teléfonos móviles en las aulas y pasillos o en presencia del alumnado. No ausentarse del aula para la búsqueda de materiales, fotocopias, recursos TIC, etc. En caso necesario enviar a un/a alumno/a para tal fin.

22.-Consejos prácticos para mejorar la disciplina del alumnado en la clase.

- Mantener una posición clara y firme desde el primer día.
- Garantizar que haya silencio cuando nos dirigimos a los alumnos/as.
- Conocer y utilizar el nombre de los alumnos/as.
- No mantener una posición fija durante el desarrollo de toda la clase, es decir, recorrer el aula de vez en cuando.
- Iniciar la clase con algo que atraiga de manera especial el interés y la curiosidad del alumnado, tratando de sostener o mantener la motivación durante toda la actividad.
- Hablar claramente, asegurándonos de que las instrucciones son lo suficientemente claras para que sean comprendidas por los alumnos/as.
- Preparar materiales extras para atender las diferencias individuales del alumnado.
- Variar las técnicas de enseñanza.
- Tratar de anticiparse a los problemas de disciplina y actuar rápidamente.
- Evitar las confrontaciones.
- Mostrarse como alguien en quien sus alumnos/as pueden confiar para ayudarles en la solución de sus problemas.
- Respetar a los alumnos/as y mantener una postura ejemplar, mostrando cordialidad y amistad sin perder el rol de docente.

5.2.8.- Normas generales del profesorado de guardia

Procedimiento de Gestión de guardia (PA.04-POC.03)

Guardias

1. El jefe de estudios coloca cada día sobre la mesa del cuarto de guardia el PA.04-POC.03.F1 Parte de guardia profesorado y el cuadro de sustituciones diario (si hiciera falta), en los que indica la ausencia de profesores/as y su sustitución.
2. Los profesores/as de guardia, en cada hora lectiva acuden al inicio de la misma al cuarto de guardia. Proceden a verificar en el parte de guardia las faltas o retrasos que

se han previsto para esa hora y realizan las correspondientes sustituciones señaladas. Dejarán constancia en el registro de incidencias de cualquier acontecimiento que se produzca durante su hora de guardia. Al finalizar la guardia deben firmar en el parte.

3. Los profesores/as de guardia se encargan de controlar a los alumnos/as del docente ausente de la forma determinada por Jefatura de Estudios. Si un profesor/a prevé su inasistencia debe dejar actividades marcadas para el alumnado. El resto del profesorado de guardia procederá de la forma establecida.
4. La guardia se ha de ejercer cuidando la puntualidad una vez haya tocado el timbre. Se llevará a cabo una ronda inicial por todos los edificios (edificio principal, ciclo de forestales y pabellón), patios y pisos, para comprobar la situación de los diferentes grupos-clase. Se atenderá, en primer lugar, a los grupos que estén sin profesor/a, permaneciendo en el aula de los grupos de la ESO. Ningún grupo puede permanecer en el patio.
5. El profesor/a que esté de guardia debe permanecer localizable en todo momento y será responsable de cubrir las ausencias del profesorado y atender las incidencias que surjan, por ello, el punto de referencia para ser localizado es la sala de guardia. Aunque todo esté en orden no podremos ausentarnos de esta sala por mucho tiempo, pues en cualquier momento se puede solicitar su actuación.
6. En los cambios de hora, al sonar el timbre, se debe cuidar que el silencio se restablezca en el menor tiempo posible.
7. Toda incidencia ha de ser debidamente registrada en la hoja de guardia. Todas las guardias deben quedar firmadas, incluso las de recreo, haya habido novedades o no (señalando así también este último caso).

Guardias de recreo

En situación de normalidad, las guardias de recreo estarán formadas por tres profesores/as que se ocuparán respectiva y rotatoriamente de las siguientes zonas: Edificio, Pabellón de deportes, Portón de entrada. El profesorado de guardia de recreo encargado del Edificio ha de revisar que todas las aulas queden cerradas desde el comienzo del mismo, comunicando a conserjería las que no. Al terminar el recreo, y antes de ir a sus clases, son responsables de la reincorporación de todo el alumnado a sus aulas respectivas conjuntamente con el profesor/a de guardia de 4º hora. El alumnado de bachillerato y ciclos pueden salir del centro en el recreo o en las últimas horas (con autorización), y el profesorado de guardia deberá controlar, en la puerta, quién puede salir y quién no.

En la situación de pandemia, se han establecido dos turnos de recreo y las puertas del pabellón y salida del centro permanecerán cerradas. El profesorado que está impartiendo clase cuando suena el timbre del recreo permanecerá en ella hasta que salga todo el alumnado y dejará las puertas abiertas de las aulas. El profesorado de guardia de recreo vigilará el patio y el de cuarta hora controlará que todo el alumnado esté en el patio, los pasillos centrales y el acceso a los baños.

5.3.- Normas Socio- Sanitarias Covid-19

Las medidas a adoptar por el centro educativo tienen por objeto prevenir y evitar la propagación del Covid-19 por parte de los estudiantes y el personal que pueda haber estado expuesto al mismo. **El no cumplimiento de estas normas se considerarán faltas graves o muy graves**, y se aplicará lo que dictan las Normas de Organización y Funcionamiento del centro. (NOF). Además podría constituir un delito contra la salud pública (penado por la ley).

1. SEÑALIZACIÓN

Debe respetarse la señalización y las normas que regulan el funcionamiento del centro mientras se mantenga la emergencia sanitaria. Los alumnos/as siempre deben circular por la derecha.

2. ENTRADA A LAS AULAS

El alumnado solo puede entrar al interior del centro a partir de las 8:00 AM, después de la toma de temperatura y uso de gel desinfectante.

3. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA

Será obligatorio el uso correcto de la mascarilla.

4. DISTANCIA DE SEGURIDAD

El alumnado debe mantener la distancia de seguridad.

5. SALUDOS SIN CONTACTO

Se debe evitar el contacto personal.

6. VENTANAS DEL AULA Y PUERTA DEL AULA

Las ventanas y puertas se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible

7. NO COMPARTIR MATERIAL DE TRABAJO

El alumnado debe traer su material de trabajo y no compartirlo.

8. NO DEJAR MATERIAL EN CLASE

El alumnado no podrá dejar nada debajo de las mesas, deberá llevarse a casa todo su material de trabajo a casa y traer el necesario.

9. MOBILIARIO DE CLASE

El alumnado tendrá un lugar destinado a él y no podrá cambiarse de sitio, no mover sillas ni mesas.

10. ORDENADOR DEL AULA

El encendido y apagado del ordenador del aula y el cañón debe realizarlo únicamente el profesorado.

11. PROHIBIDO PERMANECER EN LOS PASILLOS

El alumnado permanecerá en el aula hasta que llegue el/la profesor/a de la siguiente materia. Está prohibido estar en los pasillos.

12. RESPETAR LOS ESPACIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GRUPO

Antes de entrar al centro y durante el recreo, el alumnado deberá respetar la entrada y salida en el orden establecido y ocupar el sector del patio definido para cada grupo.

13. RESPETAR EL AFORO PERMITIDO

Se debe respetar el aforo limitado en las dependencias indicadas, como baños, cafetería...

14. RECREOS

Se desayunará en el aula, deberán permanecer sentados, manteniendo la distancia de seguridad, la higiene de las manos mientras están comiendo se debe permanecer callados/as. Se respetará la salida al recreo por el orden establecido, dirigido por el profesorado. Cuando llueva, el alumnado permanecerá en el aula.

Hay dos horarios diferentes por la mañana, uno para ESO y otro para Bachillerato y los Ciclos Formativos.

Se debe respetar los espacios acotados para cada grupo durante los recreos

15. USO DE LA CAFETERÍA

El uso de los servicios de la cafetería del centro se hará según protocolo establecido al efecto. En la cafetería se velará para que en su uso se garanticen todas las medidas de distanciamiento, aforo máximo de personas, uso obligatorio de mascarillas mientras no se esté consumiendo alimentos o bebidas, etc.

16. TRANSPORTE ESCOLAR

Es obligatorio el uso de la mascarilla y el alumnado debe sentarse siempre en el mismo sitio.

5.3.1.- Normas Covid-19 durante las prácticas en centros de terceros

Las medidas a adoptar por el centro educativo tienen por objeto prevenir y evitar la propagación de la Covid-19 por parte de los estudiantes y el personal que pueda haber estado expuesto al mismo. El incumplimiento de estas normas se considerarán faltas graves o muy graves, y se aplicarán las acciones recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro (NOF).

1. SEÑALIZACIÓN

Debe respetarse la señalización y las normas que regulan el funcionamiento del centro al que accedemos.

2. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA Y GEL HIDROALCOHÓLICO

Será obligatorio el uso correcto de la mascarilla. Se deberá disponer de mascarilla de repuesto y gel hidroalcohólico pequeño de uso individual.

3. DISTANCIA DE SEGURIDAD

El alumnado debe mantener en todo momento la distancia de seguridad.

4. RESPETAR EL AFORO PERMITIDO

Se debe respetar el límite de aforo en las dependencias indicadas, como baños, cafetería...

5. RECREOS

Se desayunará en el espacio indicado para ello, se deberá permanecer sentados, manteniendo la distancia de seguridad. Antes de comenzar es fundamental higienizarse las manos. Se recomienda permanecer en silencio mientras se desayuna debido a que esto minimiza el riesgo.

6. TRANSPORTE ESCOLAR

Es obligatorio el uso de la mascarilla. El alumnado deberá permanecer en el sitio asignado durante el trayecto de ida y vuelta.

El alumnado ha sido informado de las presentes normas mediante el envío por correo electrónico, exposición en el tablón de anuncios y la explicación de las normas descritas en clase.

6.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICAR

El Decreto 114/2011, de 11 de Mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias tipifica las conductas contrarias a la convivencia y las clasifica en leves, graves y muy graves.

6.1.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

<p>Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.</p>		
<p>Anotación: Libro de incidencias de aula (PC.02- POC01.F2)</p>		
<p>PRESCRIPCIÓN: A los 15 días.</p>		
FALTAS (art. 62)	GESTIÓN	MEDIDAS (art.65)
<p>a. La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.</p> <p>b. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c. Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.</p>	<p>Medida aplicada por el profesor que escribe la incidencia y su aplicación inmediata. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias</p>	<p>a. Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.</p> <p>b. Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.</p> <p>c. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.</p> <p>d. Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.</p> <p>e. Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.</p> <p>f. Comunicación a la familia</p>
	<p style="text-align: center;">TUTORÍA</p>	<p>g. Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.</p> <p>h. Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.</p> <p>i. Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.</p>
<p>Cada centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, establecerá en el Plan de convivencia a que se refiere el artículo 43 de este Decreto, las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas. • Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o en las pertenencias de los demás. • No colaborar en el desarrollo de las actividades de clase. • Impedir o dificultar el trabajo y estudio de sus compañeros. • Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa. • Alterar el orden en los pasillos y otras dependencias. • Usar móviles, aparatos electrónicos y similares. • Ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa. • Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia. • Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa. 		

- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.
- No atender a las indicaciones del profesor/a y PAS.
- Abandonar el recinto escolar (excepto alumnado mayor de edad).

6.2.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales. Igualmente, cuando el alumno acumule **tres apercibimientos**, se aplicarán las medidas recogidas en este apartado.

Anotación: Libro de incidencias de aula (PC.02- POC01.F2)/ Parte de incidencias, PC.02- POC.01.F1

PRESCRIPCIÓN: al mes

Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del Centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas, **A LOS TRES DÍAS** lectivos.

FALTAS (art. 63)

- La desobediencia a los miembros del claustro así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

MEDIDAS (art.66)

- Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que

haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.

- f. Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

6.3.- Conductas contrarias a la convivencia que perjudican gravemente la convivencia.

Anotación: Parte de incidencias, PC.02- POC.01.F1
PRESCRIPCIÓN: A los dos meses.
Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior A LOS CINCO DÍAS lectivos.
FALTAS (art.64)
<ul style="list-style-type: none"> a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias. b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía. c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas. d) El acoso escolar. e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones. f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias. g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones. h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo. i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa. j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas. k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente. l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos. m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

MEDIDAS (art. 67)

- n) **Suspensión del derecho de asistencia** al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- o) **Suspensión del derecho a participar** en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- p) **Inhabilitación para cursar estudios en el centro** en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- q) **Inhabilitación definitiva para cursar estudios** en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

El incumplimiento de las normas socio-sanitarias derivadas de la situación de pandemia producida por el SARS-Cov 2 se tipificará como una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o que perjudica gravemente la convivencia (art. 63 y 64) y se tomarán las medidas contempladas en los artículos 66 y 67 según el Decreto 114/2011, de 11 de Mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.- A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) La falta de intencionalidad.
- e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
- f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reincidencia.
- c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.

- e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.
- h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
- i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.
- j) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- k) Los danos, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- l) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- m) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- n) El tener cumplidos 16 años

7.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

El Maestro podía ser enormemente crítico cuando pensaba que la crítica era necesaria. Pero, por sorprendente que pueda parecer, nadie tomaba a mal sus reprimendas. Cuando alguien le preguntó la razón de ello, el Maestro respondió: «Todo depende de cómo lo haga uno. Los seres humanos son como las flores: abiertas y receptivas al manso rocío, pero cerradas y reacias al violento aguacero».
(Tony de Melo)

Actividades de acogida.

- **Al alumnado**

Llevadas a cabo por la Dirección del Centro en coordinación con los colegios adscritos. Se trata de una serie de actividades conjuntas con los alumnos de 6º Primaria que van a acudir el curso siguiente al Centro con el objetivo de tener una primera toma de contacto con los que serán sus nuevos compañeros/as y las instalaciones del Centro.

Además, durante los primeros días del curso se desarrollarán las jornadas de acogida para el conjunto del alumnado de todos los niveles con actividades de conocimiento de las normas del centro, para la comunicación y cohesión de los diferentes grupos.

- **Al profesorado:**

Al comienzo de curso, organizada por la Dirección del Centro, se realizará una jornada de acogida donde se explique al profesorado que se incorpore al Centro las características del alumnado y del centro y se informará de las normas de funcionamiento. Se entregará dossier del profesorado con toda la información.

- **A las familias:**

Jornada de puertas abiertas. Se realiza para las familias del alumnado de 1º de ESO cada curso. Serán recibidas por la Dirección del Centro, quienes les mostrarán las instalaciones y recursos del instituto, e informarán de Proyectos y normas de funcionamiento del Centro. En la jornada de presentación del curso, las familias podrán acompañar al alumnado en la presentación del curso con el equipo directivo y equipo educativo de cada grupo, facilitándoseles un boletín informativo con el calendario de visitas de tarde, horarios del profesorado, funcionamiento general y normativa del Centro.

Plan de Acción Tutorial

Dentro del plan de acción tutorial se desarrollarán el grueso de actividades para la mejora de la convivencia con el alumnado: actividades de conocimiento del grupo y de las normas del aula, cohesión del grupo, plan de convivencia, gestión de conflictos, etc. Se elaborará un calendario anual con la distribución de diferentes temas de interés para cada nivel y la posible celebración de determinados “Días conmemorativos” con la colaboración de la Vicedirección.

Junta de delegados y delegadas

Desde la Vicedirección se convocará de manera regular la junta de delegados/as comenzado sus sesiones durante el mes de octubre. Estas tendrán un carácter mensual y además se podrán convocar otras de carácter extraordinario en el momento que se precise. En ella se tomarán acuerdos de propuestas de trabajo, acciones y/o actividades que surjan de la iniciativa estudiantil.

Actividades Extraescolares y Complementarias. Proyectos y manifestaciones culturales.

Desde los diferentes proyectos y actividades que se desarrollen en el centro o existan en el mismo en los sucesivos cursos, se fomentará la participación activa del

alumnado y el profesorado en aras de fomentar un ambiente de convivencia favorable. Dentro de cada proyecto se incluirán objetivos de trabajo que fomenten dicha convivencia.

Además, en todos los proyectos del centro (europeos, de colaboración intercentros, etc.) se desarrollarán aspectos directamente relacionados con la convivencia, como la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, el respeto mutuo, la tolerancia entre iguales, etc., facilitando así la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

8. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Este protocolo se ajusta al Decreto 114/2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. En él se indican todas las opciones señaladas en el Decreto para actuar ante una conducta contraria a la convivencia.

Dado que los conflictos son inherentes a la convivencia, no hay mejor clima de convivencia porque no haya conflictos, sino porque se gestionan de modo adecuado; pone atención en la conducta a corregir, pero sobre todo centra su interés en los modos de gestionar el conflicto. Así focaliza el interés, más que en el problema, en su solución; establece los diferentes niveles de actuación, según competencias específicas de las personas responsables de cada nivel. Por ello, se solicita la intervención en un nivel superior, solo cuando hayan fallado las opciones previstas en el nivel previo. De esta forma se garantiza el principio de "oportunidad" y el principio de "intervención mínima".

Cabe precisar que la intervención directa del equipo de gestión de la convivencia (tercer nivel de actuación), solo debe producirse ante un conflicto excepcional que suponga la detección de una situación grave.

Todas las medidas correctoras que se apliquen deben quedar reflejadas en el libro de incidencia de aula, parte de incidencia o libro de guardia.

Todas las incidencias del alumnado se registrarán en un documento Excel por los miembros del EGC, quienes realizan un control semanal de las conductas contrarias a la convivencia para dar una información a los/las tutores/as.

Todos los documentos relacionados con la convivencia, los partes de incidencia, las comunicaciones realizadas a las familias, copias de las correcciones que se hayan impuesto se guardarán, agrupados por alumnos/as, en un archivador dedicado al efecto en Jefatura de Estudios, a disposición de los miembros del EGC, Equipo Educativo, Departamento de Orientación y Equipo Directivo.

Principios generales de las correcciones y medidas ante las conductas contrarias a la convivencia

Las medidas correctoras habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Se deberá tener en cuenta:

- a) Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
- b) No podrán ponerse medidas correctoras contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) Las medidas correctoras deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Ámbito de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Medidas correctoras

1. Suspensión del derecho de asistencia a clase de un alumno o alumna (Expulsión del aula)

En el caso de las conductas frecuentes que perturban levemente el normal desarrollo de la clase y similares, la expulsión del aula sólo se aplicará cuando se hayan agotado otros medios y realizado varias amonestaciones verbales. El alumno o alumna no abandonará el aula sin llevar los materiales de trabajo de la materia en cuestión.

El profesorado de guardia tendrá la responsabilidad de la custodia del alumno/a y cuidará de que continúe con el trabajo de clase hasta la finalización de la misma.

El/la profesor/a deberá rellenar la correspondiente conducta contraria a la convivencia en el libro de incidencia de aula. (Cuestionario online)

2. Privación del recreo (tiempo que considere el profesorado)

En caso de que profesorado considere necesario tomar esta medida correctora ante una conducta contraria a las normas de convivencia, se procederá del siguiente modo:

a) Será el mismo profesorado el que se responsabilice del alumno/a o grupo de alumnos/as que son sancionados, en el espacio del centro que el mismo determine. Siempre se dejará por escrito en el libro de incidencia de aula la medida correctora que se ha tomado.

b) Podrá también algún miembro del EGC quien se responsabilice del alumno/a o grupo de alumnos/as que son sancionados, en el espacio del centro que el mismo determine.

b) Se respetará el derecho a desayunar del alumnado permitiéndolo, al menos diez minutos durante el tiempo de recreo.

c) Si por un motivo urgente el profesorado debiera ausentarse en algún momento, requerirá la ayuda de un/a profesor/a de guardia de recreo.

3. Comunicación a la familia.

a) Será el profesorado de la materia quien comunique a la familia de la conducta contraria a la convivencia, dejando por escrito en el libro de incidencia de aula la medida correctora.

b) El/la tutor/a o algún miembro del EGC podrá también, siempre que el profesorado de la materia no lo haya realizado antes, quien comunique al padre, madre o tutor legal la conducta contraria a la convivencia.

4. Apercibimiento verbal.

Intervención del profesorado, del tutor/a, después de tener constancia de la conducta contraria a la convivencia.

a) Reflexión en lugar apartado con el alumnado sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.

b) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.

5. Uso del móvil, aparatos electrónicos y similares.

Si se encuentra a un alumno/a con el teléfono, ya sea en las manos, sobre la mesa, etc., le será retirado y entregado al Jefe de Estudios que lo devolverá posteriormente a sus

padres/madres o tutores legales. Se cumplimentará la incidencia en el libro de incidencia de aula.

La reiteración de la falta por uso indebido del móvil quedará tipificado en el NOF como una falta grave y tendrá una sanción de acuerdo con el tipo de falta tipificada.

6. Reparación de daños.

Será la Dirección y Jefatura de Estudios quiénes procederán a la medida correctora. Ésta podrá consistir en realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumnado si es mayor de edad.

7. Realización de trabajos para la comunidad educativa, relacionadas con la conducta contraria a la convivencia.

a) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.

b) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.

8. Suspensión del derecho de:

La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas mediadas.

a) Cambio de grupo o clase del alumnado, con carácter temporal, según se establezca (**falta grave**).

b) Suspensión del derecho de asistir a clase, quedándose en jefatura de estudios bajo la tutela del profesorado de guardia y del Jefe de estudios con las tareas de las distintas materias, hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales, en el caso de alumnado menor de edad, por un periodo no superior a tres días (**falta grave**). **Si se dan circunstancias agravantes el periodo será de tres a diez días sin pérdida de la evaluación continua.**

c) Suspensión de participar en las actividades extraescolares y complementarias, biblioteca, aula nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde

se realice una actividad docente sin que la medida pueda sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente (**falta grave**).

d) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o servicio de transporte escolar por un periodo máximo de tres días (**falta grave**).

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un periodo de once a 20 días lectivos sin pérdida de evaluación continua (**falta que perjudica gravemente**).

f) Suspensión de participar en las actividades extraescolares y complementarias, servicio comedor y transporte durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico (**falta que perjudica gravemente**).

g) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar (**falta que perjudica gravemente**).

h) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial.

8. Mediación

a) Mediación Formal:

- ✓ Es aplicada en conflictos donde un alumnado haya realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial.
- ✓ Se aplicará de la forma establecida en el Capítulo III de esta orden y será utilizada como vía alternativa al modelo disciplinario.
- ✓ Quedarán excluidas de esta alternativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo. (acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.)

b) Mediación no formal

- ✓ Es la forma más común y frecuente de utilizar la mediación en el ámbito escolar.
- ✓ Bien porque se ofrezca, o bien porque se solicite la intervención de un mediador cualificado
- ✓ Será el procedimiento habitual para gestionar cualquier conflicto en el que interviene alumnado.

9. Expediente disciplinario

a) Inicio del expediente

El director o directora del centro acordara la iniciación del procedimiento por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Gestión de la Convivencia en el plazo de tres días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por sorteo público en un claustro donde se ha sacado un nombre que corresponde al orden de lista del claustro del curso vigente. Cada curso se actualiza la lista.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo máximo de cinco días formulen las alegaciones oportunas.

c) Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

d) Resolución del procedimiento

1.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictara resolución del procedimiento en el plazo de quince días lectivos a contar desde su iniciación que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2.- La resolución de la dirección contemplara, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida aplicable

d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales revise la decisión adoptada.

e) Derecho de interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial.

9.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de una persona acosadora o de un grupo mediante agresiones físicas, verbales y sociales con la consecuencia de temor psicológico y rechazo grupal.

- Es un tipo de violencia difícil de identificar. Permanece oculta casi siempre para las personas adultas, pero es bien conocida por el alumnado.
- El acoso puede ser físico, psicológico o relacional.
- Debe existir intencionalidad de hacer daño por parte de la persona o grupo que agrede.
- Se aprecia una reiteración de los comportamientos abusivos a lo largo del tiempo.
- Hay desequilibrio y abuso de poder que impide que la persona acosada pueda salir por sí misma de la situación.
- Se acosa a alguien por tener un rasgo característico personal o peculiar (alumnado recién incorporado, de otra cultura, con defecto o un aspecto físico diferente...), o por cualquier otra razón.
- Quien lo sufre está en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimientos de inseguridad.

Protocolo

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Todo aquel miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga indicios o sospechas de un posible caso de acoso escolar debe comunicarlo a la mayor brevedad a la Dirección del Centro.

Paso 2: Valoración inicial de la situación y recogida de información tras la comunicación, indicando que algún/a alumno/a se encuentra en una situación que refleja alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, el/la directora/a del centro se reunirá con el/la Orientador/a para recabar información detallada que permita dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad para evitar actitudes alarmistas y considerando los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Dentro de los **tres días lectivos** posteriores al conocimiento del hecho, el/la Director/a junto con el/la Orientador/a realizarán las acciones que consideren necesarias de las que a continuación se indican:

1. Entrevista individual con el/la alumno/a presuntamente acosado.
2. Entrevista individual con el/la alumno/a presuntamente acosador.
3. Entrevista individual con otros/as alumnos/as implicados.
4. Entrevista con observadores no participantes, miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero que no participan activamente en los mismos.

Paso 3: Verificación de que la situación **NO** se corresponda con acoso.

El caso se podrá derivar a la Jefatura de Estudios o a Mediación (si se dieran condiciones adecuadas para ello). Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, se le comunicará las conclusiones después de evaluar la situación. Se mantendrá la disponibilidad del centro, para ayudar a resolver cualquier conflicto que surja.

Paso 4: Verificación de que la situación **SÍ** se confirma como acoso.

De detectarse un riesgo real de acoso, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde el conocimiento de los hechos, se realizarán las siguientes acciones:

- a) La Dirección comunicará tal extremo a la Inspección educativa según el *Formulario "Comunicación a la Inspección Educativa"*.
- b) El /la Directora/a informará a la Equipo de Gestión de la Convivencia del centro que valorará la adopción de medidas de protección a la víctima y las medidas correctoras de los agresores. El/la Directo/ar podrá haber adoptado medidas cautelares de protección a la víctima si lo estima necesario.
- c) Se informará a los tutores y profesores de los alumnos implicados sobre las acciones realizadas y los pasos del proceso.
- d) Paralelamente, y dentro de ese mismo plazo se convocará por separado a las familias *de la supuesta víctima y del supuesto acosador/a para informales de lo ocurrido y de los*

pasos a seguir para la resolución del problema. En esa misma reunión se les informará de la posibilidad de hacer uso del Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar (SPACAE).

e) Cuando las situaciones conflictivas trasciendan de los recursos y competencias del centro o cuando los órganos competentes del centro determinen que no se puede abordar el problema, se pondrá en conocimiento de los servicios competentes: Policía Local, Guardia Civil y Servicios Sociales.

Paso 5: Seguimiento.

- ✓ Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el alumnado.
- ✓ Garantizar la seguridad de la víctima, mediante las medidas de protección implementadas.
- ✓ Mantener un acompañamiento y seguimiento con todo el alumnado implicado.

10.- PROMECO: Programa para la Mejora de la Convivencia

10.1 OBJETIVOS A DESARROLLAR

El enfoque competencial

La finalidad última de las materias es contribuir al desarrollo de las competencias clave. A través del programa se propone trabajar en dos vertientes: por un lado, las acciones orientadas a mejorar el clima de convivencia general del centro; y por otro, los orientados hacia la atención del alumnado con problemas de adaptación al trabajo y al entorno escolar. Desde estas dos perspectivas, se establecen los siguientes objetivos:

- ✓ Desarrollar un protocolo de actuación tendente a integrar a estos alumnos-as en el aula en condiciones satisfactorias.
- ✓ Intentar conocer las causas que provocan los comportamientos disruptivos, tanto las meramente académicas, como las de cualquier otra índole.
- ✓ Atender las actitudes de desinterés, desmotivación, absentismo, etc., que puedan conducir a situaciones de riesgo incluyendo al alumnado en los proyectos que se desarrollan en el centro (convivencia positiva, radio escolar, etc.).
- ✓ Llevar a cabo una evaluación continua del programa, introduciendo en cada momento las modificaciones oportunas.
- ✓ Orientar a las familias de manera que puedan contribuir al desarrollo de las capacidades de sus hijos-as.

- ✓ Facilitar y estructurar su ambiente de aprendizaje.
- ✓ Trabajar las habilidades sociales como coadyuvante de la resolución de conflictos interpersonales.
- ✓ Fomentar la autoestima.
- ✓ Establecer un “Convenio de responsabilidades compartidas” en el que se definen la conducta esperada tanto del maestro-a como del alumno-a.

Por otra parte, los Objetivos Generales de la Etapa son el marco referente al que tenderá cada una de las acciones que se lleven a cabo en este programa.

El enfoque inclusivo

Se perseguirá la consecución del enfoque inclusivo:

- ✓ Aplicando metodologías, agrupamientos, recursos y contextos de aprendizaje.
- ✓ Incidencia en la mejora de los aprendizajes. Se procurará que exista variedad entre ellos y hacer uso de las TIC como un recurso que facilita el aprendizaje y la atención a la diversidad.
- ✓ Fomentando el aprendizaje cooperativo y colaborativo entre el alumnado para así aprovechar su interacción, que sea consciente de sus posibilidades, que conozca cómo es trabajar en grupo y las ventajas que ello conlleva.
- ✓ Al estar el profesorado PROMECO en docencia compartida (algunas horas) con los titulares de Matemáticas, Lengua e Inglés, pueden atender a estos alumnos-as de manera más individualizada y coordinada con el profesorado titular.
- ✓ Con este enfoque inclusivo se pueden llevar a cabo las situaciones de aprendizaje elaboradas en los departamentos didácticos respectivos.

El enfoque convivencial

Pretendemos concienciar y sensibilizar sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, favoreciendo así la participación amplia de todos los sectores de la comunidad educativa.

- ✓ El profesorado tutor-a de PROMECO formará parte de la Comisión de Gestión de Convivencia, para posibilitar actuaciones coordinadas en materia de convivencia.
- ✓ Se realizarán jornadas de acogida al inicio del curso en las que recibirán una amplia información sobre las normas que se establecen en las NOF del centro y visitarán los diferentes espacios para que no tengan problemas a la hora de localizar las diferentes aulas donde reciban clase.

- ✓ Se creará una Situación de Aprendizaje 0 que será desarrollada por todos los cursos de 1º y 2º de la ESO en la que se trabajarán las normas y se definirán la forma de trabajar en el cuaderno, de entregar trabajos, etc.
- ✓ Participación del alumnado en las Redes y Proyectos del centro.

10.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Descripción de la organización prevista (ámbitos, docencia compartida...) y distribución del profesorado para atender al alumnado (nº profesores-as, departamentos y horas asignadas).

Las tutoras de PROMECO son de los Departamentos de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, e Inglés. Las diez horas se reparten de forma que el/la tutor/a de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura tengan 4 horas cada uno, y el/la tutor/a de Inglés disponga de 2 horas. Gran parte del horario se dedicará a trabajar en docencia compartida, dejando algunas horas para el trabajo en sesiones individuales o en pequeño grupo de forma aislada, si fuera necesario.

Las materias susceptibles de trabajar en docencia compartida serán los ámbitos del grupo de 3º de PMAR.

Existe una hora de reunión semanal del profesorado de PROMECO con Orientación, donde se podrán acordar medidas y estrategias de actuación con los alumnos-as; esta reunión podrá coincidir con la Comisión de Convivencia, de la que deberán formar parte.

11.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Difusión

La gestión de la convivencia en el Centro no será posible si no se adoptan medidas que favorezcan la aplicación y puesta en práctica de este Plan. Para ello es necesario que los miembros de la Comunidad Educativa conozcan sus derechos, sus deberes y las normas de convivencia y que se creen canales de difusión.

Los principales canales de difusión son:

- 1.- En las Jornadas de Acogida se dará a conocer a todos los alumnos sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia.
- 2.- La misma información se facilitará por escrito en los tablones de las aulas.

3.- Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia, fundamentalmente las normas y sus medidas correctoras y esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con los padres, madres o tutores legales, así como al alumnado.

4.- El plan de convivencia está a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa en la página web del centro.

Dinamización

Los instrumentos para la resolución de conflictos son los siguientes:

1.- Agenda Escolar. En situación normal, de uso obligatorio en la ESO, para comunicación a los padres/madres o tutores legales con los distintos profesores/as de las materias (no trabaja, no trae material, no hace tareas...).

2.- Libro de incidencia de aula. Se anotará todas las conductas contrarias a la convivencia en el aula, o cualquier incidencia que ocurra en horario lectivo y no perjudiquen gravemente la convivencia. El profesor/a implicado lo comunicará a la familia, y si fuera necesario, se mantendrá una entrevista con ésta. También podrá ponerlo en conocimiento a la familia el/la tutor/a.

3.- Comunicación a través de las cuentas de correo con las familias.

4.- Comunicación telefónica con las familias por parte del profesorado, tutores-as, jefatura de estudios o Equipo de Gestión de la Convivencia.

5.- Parte incidencia. Si los acuerdos citados en el apartado anterior no resuelvan el problema y la falta perjudica gravemente la convivencia se recurrirá al Parte de incidencia.

6.- Mediación. Llevada a cabo por los miembros del Equipo de Gestión de la Convivencia.

6.- Expedientes disciplinarios.

En la primera semana de cada curso escolar se trabaja conjuntamente profesorado y alumnado el contenido de este Plan de Convivencia

Seguimiento y evaluación

Desde la Jefatura de Estudios/EGC se elaborará un informe trimestral a partir de los registros de incidencias y se trasladará a la CCP y Claustro para su análisis, realizando si proceden las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Claustro y al Consejo Escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de la memoria final que se realizará cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será presentada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer el Claustro de profesores, Junta de Delegados, Equipo de gestión de la convivencia, etc.

Revisión anual

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto

12. PLAN DE FORMACIÓN

de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Asimismo, se establecerán las actuaciones que se van a desarrollar, acompañando a esta planificación el correspondiente proceso de seguimiento y evaluación.

En el inicio de cada curso escolar se concretarán las necesidades formativas del profesorado y, si entre éstas se encuentra alguna relacionada con la gestión de la convivencia se desarrollará un plan de formación interno que permita difundir buenas prácticas y aprovechar ideas y conocimientos del profesorado.

13. BIBLIOGRAFÍA.

- ✓ **Decreto 114/2011**, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/Webdgoie/scripts/default.asp?IdSitio=0&IDC=1389>
- ✓ **ORDEN de 27 de junio de 2014**, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ✓ **V.V.A.A- M^a del Cristo Alonso Martín**, Rita Ojeda Socorro, Ana Cárdenes Santana, Beatriz Dorta Valencia y Cristo M. Hernández Gómez: “Material del curso de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias: “Orientaciones para elaborar el Plan de Convivencia”.
- ✓ Baute Hidalgo, M.D. y otros Módulo I: Convivencia, mediación y conflicto.
“Material del curso de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias”.
- ✓ <https://www.acemec.org/>

ANEXO I

	PC.02-POC.01 Procedimiento de Gestión de la Convivencia	
Edición: 2	Fecha: Octubre 2020	Página 5 de 7

Índice

- Objeto y alcance
- Definiciones
- Desarrollo
- Registros y archivos
- Formatos aplicables

Modificaciones respecto a la edición anterior

Se modifica el soporte del registro del PC.02-POC.01 F2 Libro de incidencias del aula que pasa a ser digital y tipo formato que se refleja en an Exce. Al PC.02-POC.01 F1 Parte de incidencias se le añade soporte digital al papel.

Revisado: Coordinadora de Calidad Fecha: Firma: OCTUBRE 2020	Aprobado: Directora del Centro Fecha: Firma: OCTUBRE 2020
---	--

	PC.02-POC.01 Procedimiento de Gestión de la Convivencia	
Edición: 2	Fecha: Octubre 2020	Página 2 de 7

OBJETO Y ALCANCE:
Definir la sistemática a emplear en el procedimiento de gestión de la convivencia escolar según la Orden de 27 de junio de 2014 por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este orden da un plazo de cuatro años para su implantación en los centros.

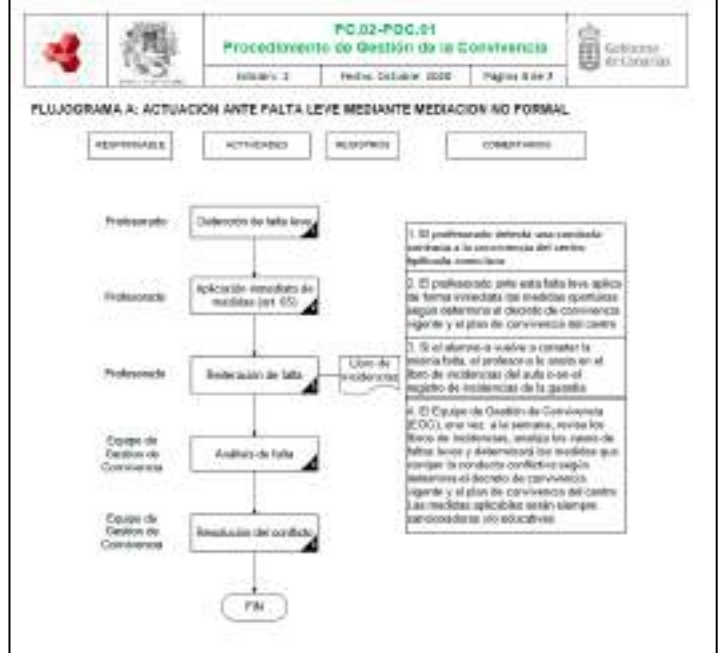
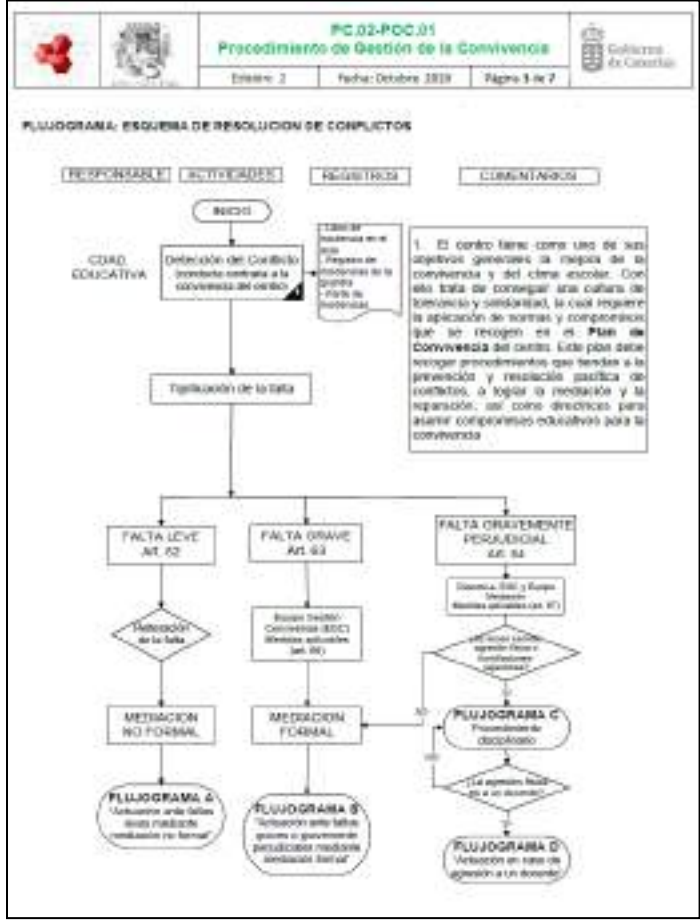
DEFINICIONES:
No aplica.

DESARROLLO:
El desarrollo del procedimiento se refleja en los diagramas de flujo.

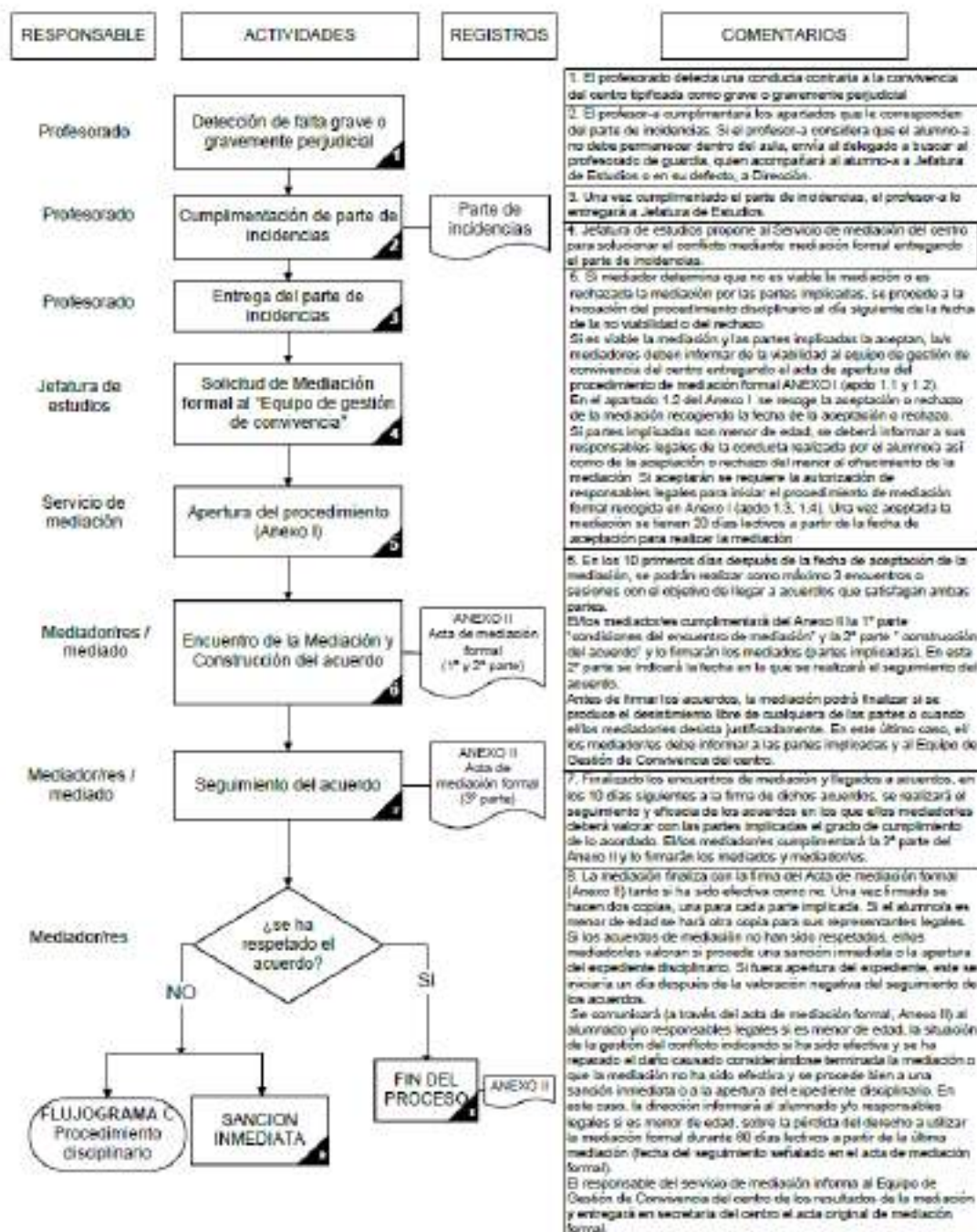
REGISTROS Y ARCHIVO:

Registro	Responsable de archivo	Lugar de archivo	Soporte	Tiempo de conservación
Plan de convivencia	Jefe-a de estudios	Internet (ZC)	Informático	Siempre
Libro de incidencias del aula	Jefe-a de estudios	Cabecera de estudio	Digital	1 curso académico
Libro de registro de incidentes de la guarda	Jefe-a de estudios	Cabecera de estudio	Papel	1 curso académico
Parte de incidencias	Jefe-a de estudios	Cabecera de estudio	Papel/ digital	1 curso académico
Anexo I. Acta de apertura del procedimiento de mediación formal	Equipo de Gestión de Convivencia	Secretaría	Papel	Siempre
Anexo E. Acta de mediación formal	Equipo de Gestión de Convivencia	Secretaría	Papel	Siempre
Formulario de partes incidentes	Directora	Secretaría	Papel	Siempre
Resolución del expediente disciplinario	Directora	Secretaría	Papel	Siempre
Propuesta de mediación	Directora	Secretaría	Papel	Siempre
Resolución expediente disciplinario	Directora	Secretaría	Papel	Siempre
Resolución de denuncia - Falta de lesiones (verbal)	Directora	Secretaría	Papel	Hasta la finalización del proceso
Informe de la Dirección de agencias al docente	Directora	Secretaría	Papel	Hasta la finalización del proceso
Fax a copia impresa del centro docente a la D. Territorial	Directora	Secretaría	Papel	Hasta la finalización del proceso

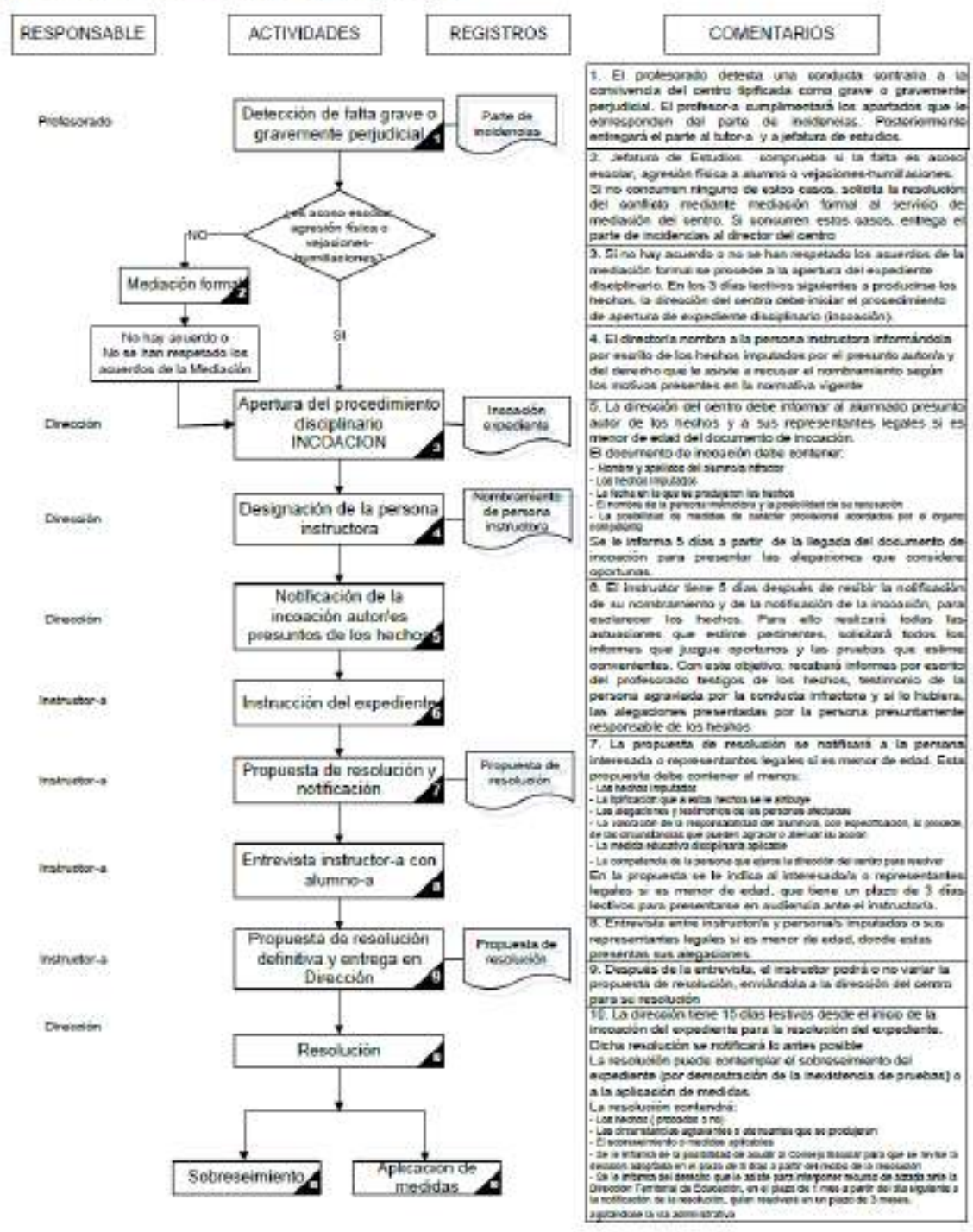
FORMATOS APLICABLES:
PC.02-POC.01 F1 Parte de incidencias
PC.02-POC.01 F2 Libro de incidencias del aula



FLUJOGRAMA B: ACTUACIÓN ANTE FALTA GRAVE O GRAVEMENTE PERJUDICIAL MEDIANTE MEDIACIÓN FORMAL



FLUJOGRAMA C: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO





PC.02-POC.01
Procedimiento de Gestión de la Convivencia

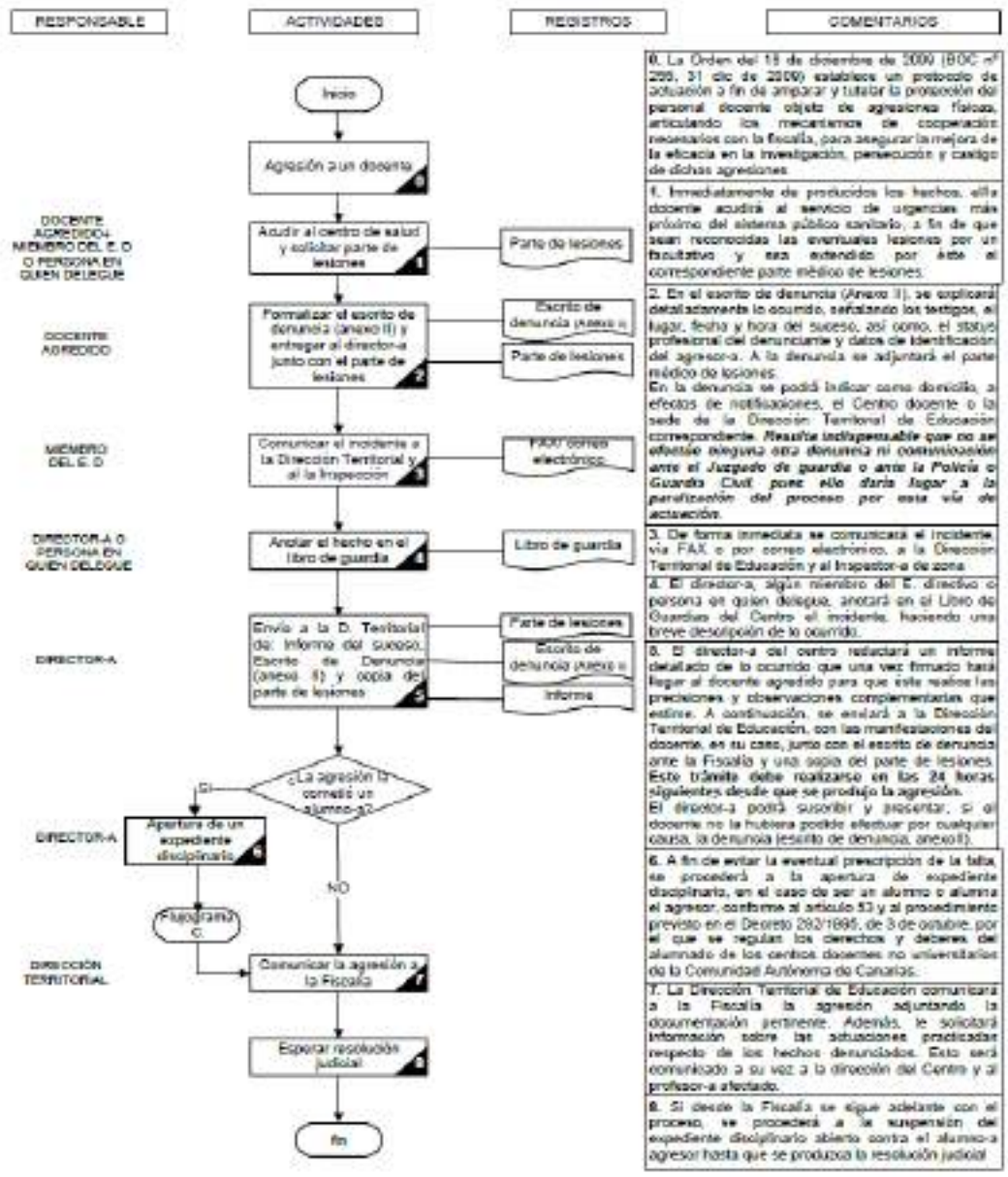


Edición: 2

Fecha: Octubre 2020

Página 7 de 7

FLUJOGRAMA D: ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A UN DOCENTE



		PC.02-POC.01. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA			
		F2. Libro de incidencias del aula			
Edición: 1		Fecha actualización: 2019	Página: de		

INCIDENCIAS EN EL AULA
Anotación de incidencias que ocurren dentro del aula por alumno-a o grupo. Rellenar todos los campos.

NOMBRE DEL ALUMNO-A *

GRUPO *

- 1º ESO-A
- 1º ESO-B
- 2º ESO-A
- 2º ESO-B
- 3º ESO-A1
- 3º ESO-A2
- 3º ESO-B/ 2º PMAR
- 4º ESO-A
- 4º ESO-B
- 1º BACH-A
- 1º BACH-B
- 2º BACH-A
- 2º BACH-B
- 1º CFFPB

FECHA *

HORA *

- 1ª HORA
- 2ª HORA
- 3ª HORA
- RECREO
- 4ª HORA
- 5ª HORA
- 6ª HORA

INCIDENCIA *

- Falta injustificada de puntualidad
- Causar pequeños daños instalaciones, recursos materiales...
- No colabora en el desarrollo de las actividades de clase
- Impide o dificulta el trabajo y estudio de sus compañeros
- Alterna el orden en los pupitros y demás instalaciones
- Conducta disruptiva aislada
- Uso del móvil, aparatos electrónicos y similares
- Ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa
- Lesas actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la CE
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez
- Estar sonado con desidia y responder con indolencia a las indicaciones
- Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia
- No atender a las indicaciones del Profesorado y PAS
- Abandona el aula sin permiso
- Grabación, publicación o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la CE
- Insultos o amenazas contra cualquier miembro de la CE

La discriminación de cualquier tipo a un miembro de la CE
Vexaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la CE
Agresión física
Suplantación de personalidad y la firma
Daño, cambio o modificación de un documento escolar
Incumplir medida sanitaria sobre covid-19 cometiendo delito con la salud pública
Otro:

PROFESOR-A *

MATERIA *

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA

MEDIDAS CORRECTORAS *

- Apercibimiento verbal
- Comunicación a la familia
- Suspensión del recreo periodo 10 minutos
- Expulsión del aula
- Retirada móvil
- Ninguna
- Otro:

ENVIAR

ANEXO III

		PC.02-POC.01. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	 Gobierno de Canarias
		F1. Parte de incidencia	
		Edición: 2	Fecha: septiembre 2019
		Página 1 de 2	

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
ALUMNO/A:		GRUPO:	
PROFESOR/A:		MATERIA:	
FECHA:		HORA:	
ACT. COMPL	ACT. EXTRAES	OTRAS	

MARCAR LO QUE PROCEDA:

CONDUCTAS DE CARÁCTER LEVE (DECRETO 114/2011. Art. 61,62,65)			
<ul style="list-style-type: none"> ○ La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas. ○ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o en las pertenencias de los demás. ○ No colaborar en el desarrollo de las actividades de clase. ○ Impedir o dificultar el trabajo y estudio de sus compañeros. ○ Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa. ○ Alterar el orden en los pasillos y otras dependencias. ○ Usar móviles, aparatos electrónicos y similares. ○ Ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa. 	LEVES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia. ○ Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa. ○ Conductas verbales o gestuales de carácter soez. ○ Estar sonado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones. ○ Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia. ○ No atender a las indicaciones del profesora y PAS. ○ Abandonar el recinto escolar (excepto alumnado mayor de edad). 	
CONDUCTAS DE CARÁCTER GRAVE (DECRETO 114/2011. Art. 61,63,66)			
<ul style="list-style-type: none"> ○ La desobediencia cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras. ○ La reiterada y continuada falta de respeto al derecho al estudio. ○ La alteración del orden en cualquier lugar del centro. 	GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> ○ La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la Comunidad Educativa. ○ Los insultos o amenazas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. ○ La discriminación de cualquier tipo a un miembro de la Comunidad Educativa. 	
CONDUCTAS DE CARÁCTER MUY GRAVE (DECRETO 114/2011. Art. 61,64,67)			
<ul style="list-style-type: none"> ○ La grabación o difusión no autorizada de imágenes en el caso de agresiones o conductas inapropiadas de miembros de la Comunidad Educativa. ○ Provocar desperfectos en instalaciones o bienes de la Comunidad Educativa tanto de forma individual como en grupo. ○ Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad educativa. ○ El acoso escolar. ○ La agresión física o la instigación de dichas acciones. ○ Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas. 	MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía. ○ Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas. ○ La alteración del orden que creen situaciones de riesgo. ○ La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente. ○ Dañar, cambiar o modificar un documento escolar. ○ Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los deberes. ○ Otros (especificar): 	
DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA/ CONDUCTA REALIZADA			
PROCEDIMIENTO A SEGUIR	1.- El/la profesor/a cumplimenta el parte y hace que el/la alumno/a objeto del mismo lo firme. 2.- El/la profesor/a que ha cumplimentado el parte hace entrega del mismo a tutor/a el cual lo trasladará a Jefatura de Estudios o EGC.		

		PC.02-POC.01. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA			
		F1. Parte de incidencia			
		Edición: 2	Fecha: septiembre 2019	Página 2 de 2	

MARCAR LO QUE PROCEDA:

Actuaciones inmediatas para evitar la escalada del conflicto/ Gestión del conflicto por el profesor/a y/o tutor/a y/o EGC				Profesor/a	Tutor/a	EGC
1	Reflexión/ diálogo con el alumno/a					
2	Reparación moral: Pide disculpas y muestra arrepentimiento					
3	Realización de actividad para el aprendizaje de la conducta correctora (indicarla)					
4	Realización tarea relacionada con conducta inadecuada (indicarla)					
5	Advertencia o apercibimiento verbal					
6	Comunicación a la familia a través de	agenda	teléfono			
7	Ofrecimiento de mediación "no formal"					
8	Apercibimiento por escrito con orientaciones para superar el conflicto.					
9	Tarea educativa en horario lectivo.					
10	Privación del tiempo de recreo durante:					
11	Reunión Equipo Educativo					
CONFLICTO SOLUCIONADO				CONTINUAR GESTIÓN		

FIRMA DEL /LA PROFESOR/A

FIRMA DEL /LA ALUMNO/A

Fdo:

Fdo:

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA/ CONDUCTA REALIZADA

--

